



# **INFORME IN VOCE**

**PERÍODO 2011-2012**



*Señor Presidente de la Legislatura, Sras. y Sres. Legisladores, Sras. y Sres. Periodistas, Público en general:*

*Me presento ante esta Legislatura, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 167° y concordantes de la Constitución Provincial, y las disposiciones de la Ley K 2.756 que determinan las misiones y funciones de la Defensoría del Pueblo- a efectos de presentar el XVII Informe Anual in Voce, de la labor cumplida en el período que va entre el 1° de Noviembre de 2.011 hasta el 31 de Octubre de 2.012.*

El presente tiene la particularidad de incluir los dos últimos meses de la gestión del Dr. Ignacio Gandolfi, el período encabezado por el Arq. Gustavo Casas y los primeros seis meses de nuestra gestión.

En esta nueva etapa, hemos apostado a una reestructuración del organismo, pues consideramos que una buena organización y funcionamiento internos, vislumbran un accionar más eficiente y eficaz a favor del ciudadano, quien debe recibir la mejor atención posible y la información que le permita consustanciarse con su realidad, para poder ejercer plenamente sus derechos. Esto ha sido posible gracias a la labor desempeñada por todo el equipo de trabajadores de este Órgano de Contralor, que en algunos casos se encuentran acompañando a las sucesivas gestiones incluso desde sus inicios, y cuyo comprometido aporte resulta invaluable a la hora de alcanzar los objetivos que nos hemos fijado desde la primera reunión celebrada en mis primeros días al frente de la Institución.

A los fines de trabajar la capacitación del personal y el fortalecimiento institucional, se firmaron Convenios de Cooperación: con



el IPAP, con las Defensorías del Pueblo de las ciudades de Neuquén y Centenario, la Universidad Nacional de Río Negro y Defensoría Municipal de Bariloche. Se encuentran pendiente para la firma, aunque ya han sido acordados los convenios con la Legislatura de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue.

Ya estamos transitando por el nuevo esquema de trabajo propuesto, a los fines de eliminar progresivamente la burocratización administrativa para brindar soluciones rápidas y concretas.

Así, en este corto período hemos tenido presencia activa en variadas localidades, parajes y ciudades de la Provincia: Viedma, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Río Colorado, Guardia Mitre, Luis Beltrán, Choele Choel, Lamarque, Chimpay, General Roca, Villa Regina, Mainqué, Cipolletti, Allen, General Enrique Godoy, Ingeniero Huergo, San Javier, Balsa Las Perlas, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Pilcaniyeu, Sierra Colorada y Los Menucos, lugares hasta donde personalmente hemos llegado con el equipo de asesores de la Defensoría del Pueblo, y donde los vecinos han tenido la posibilidad de acercarse personalmente a plantear sus inquietudes.

Queremos destacar, que hemos diseñado una estrategia diferente en lo que respecta a la Zona Andina y al Alto Valle, teniendo en cuenta la densidad poblacional de las mismas y la distancia que las separa de nuestra sede central, ubicada en la capital provincial.

Desde el mes de julio, se comenzaron a elaborar estrategias para mejorar la atención en la Zona Andina y Línea Sur. En este marco, a partir del mes de diciembre contamos con un delegado de esta Defensoría en San Carlos de Bariloche, lo que permite que los vecinos de esa vasta zona de nuestra provincia puedan ser rápidamente atendidos. Situación homónima se da con la “Receptoría” ubicada en la ciudad de Villa Regina, la cual



pasará a convertirse en “Delegación” del Alto Valle, contando con personal que realiza recorridos periódicos para lograr los objetivos propuestos.

Uno de los ejes de nuestra gestión, es la promoción del cuidado y defensa del medioambiente en base al desarrollo sostenible, siendo la preservación de las aguas de nuestra provincia, un trabajo que tendrá continuidad en el mediano y largo plazo.

Otro de los pilares fundamentales, es la campaña contra la Violencia de Género. Para ello, se llevaron a cabo jornadas de concientización en Viedma (Charla-Debate sobre Femicidio y Jornada Aeróbica en el Día Internacional de la No Violencia de Género); a firma del Acuerdo Interinstitucional trabajado con los demás poderes del Estado, cuyo lanzamiento se llevó a cabo en la Línea Sur (Sierra Colorada), región que se constituye junto a Zona Andina y al Alto Valle como máximos exponentes en relación a esta problemática.

Otro de los temas que nos preocupan sobremanera, es la eficiencia de los servicios relacionados con la salud, para lo cual se han concretado reuniones con el Ministerio de Salud y el I.Pro.S.S, a efectos de informarlos de los reclamos más urgentes del área, como ha sido el cobro indebido del Plus por los prestadores médicos, analizar planes de acción y las principales falencias del sistema, realizar nuestro aporte en la solución de conflictos relacionados con uno de los derechos humanos más sensibles, como es el acceso a los servicios de salud.

Además, no podemos dejar de mencionar, el gran número de denuncias sobre apremios ilegales, trata de personas y condiciones deplorables en las que se desempeñan los trabajadores temporarios que se acercan al Valle rionegrino para realizar tareas relacionadas con la cosecha; cuyos detalles enfatizaremos a través de este informe.



Finalmente, agradecemos tener en cuenta nuestro aporte, con el fin de mejorar junto a los demás poderes la calidad de vida de los rionegrinos, abordando los conflictos desde nuestro organismo en un sistema preventivo, escuchando a los reclamantes que nos permiten mejorar nuestra labor diaria, y mediando como colaboradores críticos del Estado, donde las soluciones pacíficas e integrales son necesarias, posibles y concretas.



### **- Jerarquización y fortalecimiento de las Delegaciones del interior de la provincia:**

En la práctica, la oficina que funciona como una receptoría en la localidad de Villa Regina, pasará a tener un rol de Delegación de la Defensoría en todo el Alto Valle.

En esa misma línea y por medio de un acuerdo con la Defensoría Municipal de S. C. de Bariloche, se afianzará la Delegación Zona Andina de nuestra Defensoría, para tener presencia permanente en la región más alejada de la capital provincial y en la que se encuentra la ciudad más densamente poblada.

### **- Continuidad en la capacitación del personal:**

A través de convenios e intercambios institucionales, tanto con Universidades como con el Poder Judicial, la Legislatura y los distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

### **- Readecuación del sistema informático y soporte técnico:**

Para el caso de la Defensoría del Pueblo, el acceso a la información es una de las premisas para el buen funcionamiento del organismo. Se han iniciado las tareas de renovación del software que se encontraba en estado obsoleto, poniendo en riesgo toda la información documental del Organismo.

### **- Concientización sobre el rol de la Defensoría:**

El que se concreta con información que se difunde a través de micros radiales, página Web renovada, folletería y otros medios.

### **- Protección del Medioambiente:**



Ante el avance de exploraciones y explotaciones de minerales e hidrocarbúferas en nuevos escenarios, como en zonas cercanas al cauce del Río Negro y la Línea Sur rionegrina, resulta necesario fortalecer y extremar los controles para la preservación del medioambiente.

Exigir el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de líquidos cloacales sobre el Río Negro y demás espejos de agua, como así también solicitar el control sobre las plantas que funcionan deficitariamente en la vecina provincia de Neuquén, será uno de los objetivos más importantes de esta gestión.-

**- Control pormenorizado de unidades carcelarias provinciales, establecimientos de salud y educativos.**

## SECCION I



### - **Protección de Derechos**

## ORGANISMO CENTRAL

### Capítulo I

## ACCIÓN SOCIAL Y RELACIONES LABORALES

(FOTO DE POWER POINT – VILLA REGINA)

#### a) VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

La problemática que comprende la violencia familiar requiere del compromiso de distintos organismos del Estado para la atención de las víctimas, como así también de su comunidad que permita la asistencia integral a las víctimas de maltrato familiar. Las situaciones de violencia se manifiestan en diversos ámbitos (familiar, laboral, institucional, etc.), aduciendo múltiples causas basadas en el género, en la discapacidad, en la orientación sexual, entre otros.

La ley D3040, que fue modificada por la ley 4241, Ley de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares, establece que “El Estado Provincial reconoce que la violencia en la familia constituye una violación a los derechos humanos” (Art. 1).

Prevé la implementación del “Programa Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en la familia”, el que determina las acciones que deben desarrollar los diferentes organismos del Estado





involucrados en el cumplimiento de la ley.

Esta Defensoría del Pueblo entiende que es importante la conformación de la Comisión para acordar las modalidades de intervención de cada organismo, conforme las competencias de los mismos, y en cumplimiento de lo que señala la ley. Se destaca que la ley data del año 2007 y que aún no ha sido posible la concreción de dicha Comisión como tampoco dar cumplimiento acabado al Programa específico que la misma establece.

Es fundamental también que la provincia de Río Negro cuente con profesionales y técnicos especializados en los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud y Educación, para asistir la problemática de la violencia en los ámbitos familiares. Asimismo la implementación de Oficinas de Asuntos Tutelares en las Comisarías de la Provincia, con personal capacitado para atender las denuncias que se recepcionen, evitaría la revictimización de los/as damnificados de este complejo delito.

### **Deudores alimentarios**

En el caso de las deudas alimentarias de los progenitores, entendemos que las mismas remiten a fallas o incumplimientos de los acuerdos que los padres y las madres realizan en el ámbito judicial para el beneficio de sus hijos.

Por una cuestión de competencias, la Defensoría del Pueblo, se encuentra limitada de intervenir en esta instancia.

Sin embargo, entendemos que estos incumplimientos requieren ser denunciados con énfasis, toda vez que no sólo implican una falta de responsabilidad para con los hijos, de por sí grave, sino que además,



acciona de manera violenta sobre el progenitor que está a cargo de los mismos, que es el que debe responder cotidianamente a las necesidades y los requerimientos de crianza de esos hijos.

Este tema, ya ha sido abordado en otras gestiones donde no existía aún el registro de normas, pero actualmente podemos decir que, una herramienta legal interesante de aplicación en los casos de incumplimiento por alimentos con la que se cuenta en la provincia de Río Negro la constituye el Registro de Deudores Alimentarios (Ley N° 3475). Este registro pretende ser útil en la tarea de aquellos que luchan por los derechos de sus hijos, valiéndose de esa herramienta legal para obligar a los deudores al cumplimiento de la cuota alimentaria fijada en sentencia firme por autoridad judicial.

b) **MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD**

**Hogares de niños, niñas y adolescentes: Problemáticas sociales y habitacionales.**

El Exp. N° 399/12 de la Defensoría del Pueblo, se inicia con la presentación de vecinos del Barrio Jardín de esta ciudad, acompañando nota de reclamo que dirigieran al Ministro de Desarrollo Social, poniendo de manifiesto la preocupación que les generan los hechos de inseguridad en el Barrio, a partir del funcionamiento de un Centro de Atención Integral a la Niñez y a la Adolescencia (CAINA) en una vivienda que el Estado Provincial posee en el mismo.

Por resolución N° 990/12 se dispuso solicitar a la Subsecretaría de Promoción Familiar, informara los objetivos para los que fueron creados los CAINAs y cuál es la modalidad de funcionamiento. Este caso en particular se consultó qué cantidad de niños, niñas o adolescentes se



encuentran alojados y la razón de sus estadías, como asimismo personal técnico y operativo que se desempeña en el lugar.-

La Subsecretaría de Protección Integral del Ministerio de Desarrollo Social, informó que las medidas adoptadas son las siguientes:

El cierre del hogar PAGANO, la creación del Centro socio - educativo ADRA, la separación de CAINA niñas y CAINA adolescentes mujeres, y la separación de CAINA niños y CAINA adolescentes varones.

Estas medidas están concluidas por la Subsecretaría de protección Integral, y efectivizadas.

Pero el CAINA adolescentes varones que existía en el Barrio Jardín, según información dada por los trabajadores del lugar, fueron recibiendo órdenes judiciales para que se llevara a ese inmueble a jóvenes en conflicto con la ley.

Al municipio de Viedma, se solicitó nos informara, a título de colaboración, si el CAINA que funciona en el Barrio Jardín de esta ciudad, cuenta con la correspondiente habilitación y autorización para funcionar como tal.

El municipio informo, a través de su Subsecretaria de Seguridad e Higiene, que dicho Centro no cuenta con autorización y/o habilitación municipal.

Al IPPV, se le solicitó informara si la vivienda donde funciona dicho centro, se encuentra adaptada o acondicionada para atender las necesidades y requerimientos operativos del mismo.

En las actuaciones también se anexaron fotocopias de un cuaderno, que hacen llegar los vecinos que efectuaron el reclamo, que fuera arrojado y encontrado en el patio de uno de ellos, el que supuestamente es un registro de todo lo que se realiza en el interior del centro.

También anexan numerosas denuncias que los vecinos efectuaron en la Comisaría N° 34 sobre diversos inconvenientes con los menores alojados en el CAINA.



A raíz de ello, se requirió información al Jefe de dicha Comisaría, en cuya respuesta nos pone en conocimiento de que efectivamente operadores del centro, y vecinos del Barrio, habían efectuado denuncias penales, por delitos de daños, amenazas, hurtos y hechos de violencia, resultando imputados dichos menores.

A raíz de toda la información recibida, la Defensoría del Pueblo efectuó una RECOMENDACIÓN al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, para que se arbitren los medios necesarios para que los niños en situación de vulnerabilidad social sean albergados en CAINAs, pero separados de los centros que albergan a jóvenes con problemas de adicciones y conflictos con la ley.

Asimismo se dispuso que las medidas para la provisión de materiales, elementos o actividades deportivas, de educación, sean dispuestas de manera urgente, y que se instrumente una capacitación permanente a los operadores que desempeñan su labor con niños.-

c) **SALUD MENTAL Y ADICCIONES**

En el período a informar se trabajaron cuestiones vinculadas a la atención de personas con sufrimiento mental, violencia y adicciones.

En la provincia de Río Negro, rige la Ley 2.440, que en sus objetivos se propone promover un sistema de salud que atienda a la entidad total y plena del ser humano y garantice el tratamiento y rehabilitación de las personas de cualquier edad, con sufrimiento mental.

Los organismos consultados fueron el Hospital de Viedma, la Coordinación Provincial de Salud Mental, el Ministerio de Educación, en los tres casos con



respuestas, y el CICS (Centro Integral Comunitario y Social) de la ciudad de Viedma avocado a la cuestión de las adicciones, sin respuestas.

Las familias suelen percibir soledad y desconcierto frente a las distintas problemáticas de sufrimiento mental y adicciones. Los agentes de salud refieren dificultades para poner en marcha abordajes integrales y el corrimiento en algunos casos. En otros, el silencio desde la administración estatal, responsable de la implementación de políticas públicas, no nos permite completar el escenario de manera clara. Se advierte una gran fragilidad respecto a la contención institucional, principalmente en situaciones de crisis. Las familias de los pacientes de salud mental deambulan abatidos por distintos organismos solicitando acompañamiento, muchas veces desconociendo el procedimiento que deben cumplimentar para lograr la protección del paciente y su familia.

d) **ASISTENCIA SOCIAL**

Los reclamos recibidos en la Defensoría en el campo de la asistencia social incluyen diversas problemáticas. Las más recurrentes, se refieren a: déficit habitacional, acceso a la tierra o a una vivienda social, solicitud de subsidios para provisión de materiales para obra de mejoramiento habitacional, solicitud de ayudas económicas para cubrir costos de alquiler en situaciones de desalojo, solicitud de intervención de Promoción Familiar, y de incorporación a programa de asistencia alimentaria.

Los reclamos vinculados a la falta de vivienda o el pedido de ayuda económica para mejoramientos habitacionales, motivaron el pedido de intervención de los municipios provinciales y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, dado que los peticionantes, en todos los casos, no contaban con recursos económicos suficientes que les permita hacer frente a los costos de construcción.



Las problemáticas vinculadas a demandas para la obtención de subsidios, en general, no tuvieron instancia previa por parte de los demandantes, quienes deben recurrir al organismo competente para que pueda dar respuesta a sus requerimientos. Ello se vio reflejado en las Resoluciones emitidas por esta Defensoría del Pueblo, que daban cuenta de nuestra falta de competencia para intervenir en tanto no se cuestionaba el desempeño irregular por parte del organismo proteccional. Sin perjuicio de ello, y en nuestro carácter de organismo de defensa de derechos, corrimos traslado de las correspondientes presentaciones.

Los organismos a los que se han derivado las solicitudes son el Ministerio de Desarrollo Social y, sin perjuicio de la incompetencia, a las áreas sociales de los distintos municipios. Si bien en la mayoría de los casos las requisitorias de la Defensoría del Pueblo son respondidas a tiempo y satisfactoriamente, en otros no hemos obtenido contestación que nos permita verificar la intervención o resolución dada a los/as ciudadanos o grupos familiares afectados por una situación de necesidad. De las actuaciones que tramitan en esta Institución es posible observar dificultades de coordinación entre las instancias provinciales y municipales.

#### **- Acerca de un reclamo de la comunidad de Colan Conhué.-**

Enmarcado en los objetivos que la asistencia social le plantea a las políticas públicas, se registra una presentación tomada in situ a principios de este 2012 y está referida a la falta de facilidades de acceso al transporte de pasajeros y de carga que existe desde la localidad de Colan Conhué, hasta la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

Se ha puesto en conocimiento del caso a la correspondiente



Dependencia del Ministerio de Gobierno, solicitando se sirvieran informar cuáles son las alternativas que pueden ser planificadas para abordar esta situación. Este reclamo refleja el aislamiento de las pequeñas comunidades respecto a las ciudades de mayor densidad poblacional de la provincia.

e) **DISCAPACIDAD**

Las actuaciones vinculadas a la discapacidad suponen un amplio espectro de temáticas que se relacionan con el acceso al trabajo, educación, accesibilidad urbana y/o al transporte, salud, vivienda, entre otros; de personas con discapacidad.

El marco legal vigente de la provincia es vasto y se encuentra consolidado en la Ley N° 2055.

A partir del mes de marzo de 2011 la provincia de Río Negro adhirió a certificar la discapacidad de acuerdo a las normas impartidas por el CIF, conocido con el nombre de Certificado Único. Este sistema de evaluación supone la adecuación de criterios de la certificación a lo pautado por la Convención Internacional y proporciona la posibilidad de transitar desde el modelo médico-asistencial a un modelo social para el abordaje de la discapacidad.

Los reclamos presentados en la Defensoría, se vinculan con la demora del trámite y en un nivel más complejo, con el cuestionamiento al órgano evaluador por la denegatoria de la certificación. En todos los casos, el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, órgano del cual dependen las Juntas Evaluadoras, ha respondido brindando informes y orientando a la ciudadanía sobre los canales adecuados para solicitar ser reevaluados.



De los planteos recepcionados puede resumirse que muchos grupos familiares tienen dificultades para cumplir con el requisito de ingreso familiar mínimo para acceder a una vivienda. En muchos casos, la dificultad pasa por la falta de acreditación blanqueada de los ingresos. De las respuestas brindadas por el Instituto Provincial de Promoción de la Vivienda de Río Negro (I.P.P.V), surge que si bien los casos de personas con discapacidad son considerados prioritarios de acuerdo a la Ley N° 2055, un grupo familiar donde haya personas con discapacidad para acceder a una vivienda, debe necesariamente cumplir con el requisito de ingreso familiar mínimo exigible por el FONAVI.

En relación al transporte, son recurrentes las denuncias y reclamos por incumplimientos por parte de las empresas locales, provinciales y nacionales, de la normativa vigente que asegura a las personas con discapacidad el transporte gratuito. En ese sentido, cabe mencionar que la Ley N° 22.431, y su modificatoria Ley N° 24.314, establece el Sistema Integral de las Personas con Discapacidad, en el que se contempla la superación de las barreras existentes en los transportes (Artículo 22°). Se entiende por barreras en los transportes a aquellas existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público terrestre, aéreo y acuático de corta, media y larga distancia. Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional, deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y cualquier destino al que deban concurrir por razones familiares, asistenciales, educacionales, laborales o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social.

La demanda laboral de personas con discapacidad, es un tema al que nos hemos avocado intensamente. Incluso en el marco de una actuación de





oficio se eleva para su tratamiento en la Legislatura Provincial, una iniciativa para que se incorpore como mínimo un 2% de personas con discapacidad en los tres poderes del Estado provincial. Como resultado, la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura se encuentra trabajando en el proyecto. Además, durante el año se realizaron diversas reuniones promovidas por el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad en respuesta a esta inquietud, para poner en marcha y acompañar experiencias de inclusión laboral.

f) **RELACIONES LABORALES, SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO**

**- Maltrato y discriminación dentro de la órbita de la Administración Pública Provincial. Violencia Social.**

Esta categoría refiere a conflictos entre particulares y situaciones sociales de violencia en sus diversas y variadas formas de reproducción, las que representan una de las formas más habituales de relación en nuestra sociedad. Ella incluye flagelos como la inseguridad, pasando por la violencia de género extrema, hasta denuncias por maltrato y persecución en las esferas laborales. De esta manera, la violencia constituye un eje transversal de las sociedades en los últimos años en varias formas y dimensiones: violencia discursiva, laboral, en el entretenimiento masivo (televisión, radio, deportes), en el ámbito político, en la familia, en la forma de vivenciar y compartir la ideología. Así, la violencia en la cotidianidad se ha naturalizado como estado general o normal de convivencia.

Tal vez uno de los problemas y desafíos a los que las nuevas sociedades nos enfrentemos sea impulsar y sustentar una *política pública del decir*.

La *política del decir* tiene dos caras: la primera, contribuiría a



desarmar un patrón de conducta, un modus operandi que hace que la víctima se calle. Y la segunda cara, alude a que el silencio de la víctima no da la oportunidad a las Instituciones de ensayar e intervenir sobre este tipo de casos. La violencia no se dice, no se explicita, no suele denunciarse con la rapidez y el ímpetu con que convendría y esa es la razón por la cual se hace dificultoso para las Organizaciones del Estado resolver este problema.

Por estas razones, es necesario decir que la forma de abordaje institucional de los casos de violencia en las formas mencionadas, se encuentra en construcción hacia un camino administrativo que cuente con una mayor calidad, tanto de infraestructura como de conocimiento técnico y específico. Regularmente estos casos se trabajaron mediante pedidos de informe al Organismo y funcionario o agente denunciado. En ese sentido el pedido de informes funciona como un llamado de atención que indica que la Defensoría del Pueblo está al tanto de una eventual situación conflictiva.

#### **- Situación Laboral de Trabajadores de la Administración Pública**

En el período que se informa, se registraron presentaciones de ciudadanos que referían a su condición de trabajadores del Estado. La mayoría de ellos afirmaban que habían sido notificados sobre el cese de su relación laboral, no obstante haber realizado sus reclamos ante los respectivos organismos y dar cuenta de su buen desempeño laboral.

Es de referir que el día 29 de diciembre de 2011 se sancionó la ley 4735 denominada “Ley de disponibilidad” que declaró la emergencia institucional, económica, financiera, administrativa y social del sector público provincial. El Artículo 3° establecía: “Facúltese al Poder Ejecutivo a disponer por razones de emergencia, la rescisión y/o renegociación de los contratos, sean de obra, de servicios, de suministros, de consultoría y/o de



cualquier otro tipo que generen obligaciones a cargo del Estado, celebrados con anterioridad al 10 de diciembre de 2011 por el sector público provincial.” Asimismo declara sujeto a disponibilidad, por el plazo de ciento ochenta días, al personal en la planta permanente del sector público provincial, excluido el Poder Judicial, el Poder Legislativo, personal con cargos docentes, policiales y del servicio penitenciario provincial.

La ley creó la Comisión de Transparencia en el Empleo Público, que tenía por objeto elaborar y aprobar las estructuras organizativas y plantas de puestos de trabajo del sector público. Esta Comisión debía ser integrada por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Función Pública y Reconversión del Estado, tres vocales designados por el Poder Ejecutivo, tres vocales designados por la Legislatura, un vocal designado por la asociación gremial mayoritaria y un vocal designado por la asociación gremial minoritaria de la materia objeto de tratamiento.

En este marco el 16 de abril de 2012 se reunió la Comisión de Transparencia del Empleo Público (COTEP), con la representación de los gremios UPCN, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. *“Los vocales gubernamentales explicitaron los alcances de la ley de disponibilidad destacando el rol de la representación sindical y manifestaron que la aplicación de la ley no tiene como finalidad la expulsión de los trabajadores reales del Estado. Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes se resuelve solicitar a los diferentes organismos del estado Provincial la remisión de sus respectivos organigramas a los efectos de comenzar con su análisis, con el fin de contemplar el diseño organizativos del estado y la planta de personal, conforme las pautas definidas en el marco de la ley 4735 y su Decreto Reglamentario 291/12”.-*

Finalmente, en septiembre de 2012 se derogó dicha ley.



En el período de vigencia de la ley 4735, a partir de los reclamos recibidos en la Defensoría respecto a las demandas laborales, se corrió traslado a los organismos indicados por los trabajadores, para que informen de las situaciones puestas en conocimiento de esta Defensoría del Pueblo. Los informes recepcionados dieron cuenta de que los contratos de los trabajadores eran *contratos a término*. Es de señalar que bajo esta modalidad contractual resulta discrecional para la administración pública la renovación de dichos contratos. En algunos casos debimos tomar contacto telefónico con los reclamantes a los fines de poner en su conocimiento los alcances y atribuciones de la Ley 2756 que regula las funciones de esta Defensoría del Pueblo, indicándoles en cada caso las vías disponibles para el ejercicio de sus derechos.

Respecto al Ministerio de Salud Pública, los reclamos de ese sector específico del Estado, estuvieron enfocados en la cuestión salarial. Ante el cambio de gestión, y con la eliminación de los adicionales del personal de salud, se vieron incrementados los reclamos ante este Organismo de Control. Estos reclamos, fueron canalizados a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio y también a la Secretaría de la Función Pública, obteniendo respuestas en todos los casos.

Además, se recepcionaron reclamos específicos de abultadas quitas en el sueldo por Impuestos a las Ganancias, por lo cual se le solicitó al área contable y de liquidación de sueldos del Ministerio, que aclare el método de cálculo para la obtención del valor de impuesto a deducir del trabajador.

### **Expte. N° 253/12 sobre Discriminación Laboral –“Listas Negras”**

Esta actuación se inició con motivo de la presentación efectuada por la Presidenta del Comité Viedma de la Unión Cívica Radical manifestando su



preocupación ante información periodística publicada en medios locales que daba cuenta de la existencia de un “listado” de la Secretaría General de la Gobernación, a cargo en esos momento del Sr. Julián Goinhex, en el que se consignaba, además de los datos personales de los trabajadores públicos, su filiación política al lado de la columna “se renueva o no se renueva contrato”. Planteaba un acto de discriminación llevado adelante por el Estado Rionegrino.

Por medio de la Resolución N° 212/12, resolví la avocación al conocimiento del caso, en razón de la posible existencia de actos discriminatorios y persecutorios en el ámbito laboral. Se solicitaron informes al Gobernador de la Provincia, al Secretario General de la Gobernación, y al Secretario de Derechos Humanos. Asimismo puse en conocimiento de la denuncia al delegado en Río Negro del Instituto Nacional contra la Discriminación.

La Secretaría de Derechos Humanos respondió que en virtud de nuestra avocación, y con el objeto de no superponer las intervenciones, derivaba copia de las presentaciones formuladas por discriminación laboral en la administración pública.

Con posterioridad los Sres. Legisladores del Bloque Concertación para el Desarrollo formulan una denuncia en términos similares a la que originó las presentes actuaciones.

Recibimos respuesta del entonces Secretario General, Sr. Julián Goinhex, quien informa que los listados dados a conocer por medios periodísticos fueron adulterados, sin que exista alguna columna que refiera a la condición de afiliación a algún partido político, y a la renovación del contrato.

De la respuesta recibida se corrió traslado a la denunciante, sin haberse recibido consideraciones u observaciones hasta el día de la fecha.

Sin perjuicio de ello, la investigación de este organismo de Control



continúa a los efectos de determinar si existió o no persecución laboral dentro del ámbito de la administración pública.

### **INCOMPETENCIA CON DERIVACION**

#### **Expte. N° 734/12 s/ presunta violación Ley de ética pública**

Con motivo de la presentación formulada por la Legisladora Magdalena Odarda, por presunta violación de la ley de ética pública por parte del titular de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas e integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con fecha 7 de septiembre de 2012 dicté la Resolución N° 737/12 por medio de la cual declaré la falta de competencia para actuar de esta Defensoría del Pueblo, en razón de que dichos órganos, son organismos constitucionales de control de la administración pública, sustraídos del control del organismo a mi cargo. Sin perjuicio de la clara y manifiesta incompetencia señalada, corrí traslado de las actuaciones a esta Legislatura Provincial, a los efectos de que tome la intervención de su competencia.

#### **Decreto 7/97**

En la presente gestión hemos vuelto a recibir reclamos de retirados docentes del Decreto 7/97.

Plantean que, conforme Acta-Acuerdo del 13 de diciembre de 2010, suscripto por la Secretaría de Seguridad Social, la ANSeS y CTERA, se estableció que a los retirados docentes del Decreto 7/97 de Río Negro, entre otros beneficiarios docentes, se les reconoce el derecho al cobro del índice de variación salarial docente especial, "...recalculando los retroactivos establecidos en la Resolución de la Secretaría de la Seguridad Social N° 14/09..."



Con posterioridad por nuevo acuerdo entre la Secretaría de Seguridad Social, la ANSeS y CTERA, de fecha 26 de julio de 2011, se determinó la necesidad de fijar un plazo final para la solicitud de de los reajustes oportunamente convenidos, "... llegándose a la conclusión de que dichas presentaciones serán recibidas por la ANSeS hasta el 31 de diciembre del corriente año respetándose, en su caso, los retroactivos conforme Resolución SSS 14/09, **a excepción de los casos para docentes de Río Negro**, que se abonarán desde la fecha de solicitud, y siempre que a dicha fecha reunieren los requisitos."

Por ello se presentaron a este organismo un grupo de retiradas docentes del Decreto 7/97, quienes reclaman por la exclusión del pago de retroactivos, que se dispuso para el resto de los docentes jubilados del país, menos para ellos.

En razón de que la cuestión debe ser encauzada por autoridades de la Administración Pública Nacional, por medio de la Resolución N° 1101/12, dispuso derivar la queja a la Defensoría del Pueblo de la Nación, sin perjuicio de haber solicitado informes a modo de colaboración a la Secretaría de Seguridad Social de la Nación, aún en espera de respuesta.

## **Capítulo II**

### **PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO**

#### **SUSTENTABLE**



a) **RIESGO AMBIENTAL**

Es decisión institucional de esta gestión al frente de la Defensoría del Pueblo, llevar adelante una fuerte política de defensa del medio ambiente, reconocido como Derecho Humano fundamental, garantizado por la Constitución Nacional y Tratados Internacionales de cumplimiento obligatorio para el Estado Nacional, y por ende para nuestra Provincia.

Existe un consenso global, de que la protección del ambiente es una obligación ineludible de los Estados, y de todos los ciudadanos. Pero no solo es un deber, sino que también es un derecho que tiene todo habitante.

En consonancia con la normativa que rige nuestro accionar, se ha dado especial prioridad a las temáticas medioambientales que se han planteado ante este Órgano de Control.

La conferencia de Naciones Unidas desarrolló en junio de 2012 la denominada “Río + 20”, que relaciona el concepto de sostenibilidad, con la idea de promoción de un futuro económico, social y ambientalmente sostenible para nuestro planeta y las generaciones presentes y futuras.

El mundo que queremos y la sostenibilidad implican un desarrollo con “economía verde”, es decir no agresivo, ni depredador, y que además no postergue a las naciones más pobres: El desarrollo sostenible debe procurar medidas para la erradicación de la pobreza tal cual lo define el Documento Final “El Futuro que queremos” - Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible-2012.

Se han tramitado varios expedientes vinculados a cuestiones ambientales, destacándose que en varios pueblos y parajes de la zona de la





Línea Sur de la Provincia se han planteado inconvenientes para la provisión de agua potable.

El organismo competente para entender en cuestiones ambientales es la Secretaría de Medio Ambiente, hoy bajo la órbita de la Secretaría General. Debe destacarse que la secretaría ambiental, en términos generales, ha prestado colaboración con este organismo, respondiendo las requisitorias de informes, sin observarse actuación irregular.

- **Expte. N° 084/12. Solicita no aplicación de la ley 4738 “CIANURO y MERCURIO en explotación minera.”** Del 29/12/11. Gestión Arq. Gustavo Casas.

El expediente se inicia como consecuencia del planteo de la Legisladora Magdalena Odarda, solicitando la inaplicabilidad de la ley 4738 aprobada el 29 de diciembre del 2011, (que deroga a la ley 3981 que prohibía la utilización de cianuro y/o mercurio en el proceso de extracción, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos) por entender que la referida ley 4738 es inconstitucional, regresiva en materia ambiental y violatoria de los derechos de los pueblos indígenas.

Resuelta la avocación al caso se requirieron informes a las Secretarías de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Minería de la Nación, a la Dirección de Estadísticas y Censos y a los Municipios de la Región Sur, al CAI, CODECI, y Dirección de Comisiones de Fomento, (datos sobre éxodos poblacionales, y acerca del impacto que traería la explotación minera sobre las economías alternativas sustentables), y se decidió efectuar consultas profesionales a especialistas en derecho constitucional, ambiental y de minería.



La Dirección de Estadísticas informó que no contaban con datos sobre éxodos poblacionales.

La Secretaría de Minería de la Nación informó que en Río Negro no hay actualmente emprendimientos mineros metalíferos a “cielo abierto”, encontrándose el “proyecto Calcatreu” en etapa de prospección. Con posterioridad se ampliaron los informes al Departamento Provincia de Aguas y a la Secretaría de Medio Ambiente provincial.

La Secretaría de Medio Ambiente respondió que el proyecto “Calcatreu” involucra 28 expedientes ambientales, contado todos con Resolución aprobatoria para la etapa de exploración o actualización de la misma, con intervención de la Secretaría de Minería provincial.

**- Exp. N° 1057/12 DPRN de oficio S/ Presencia de Depósito de petróleo.**

Con motivo del estado público que tomó la posible contaminación generada por el derrame de las piletas de tratamiento de lodos de perforación de la Empresa Petrolera Apache, ubicadas en la ciudad de Allen, se dictó la Resolución N° 1110/12 DPRN de avocación que decide correr traslado a la Secretaría de Medio Ambiente y al Departamento Provincial de Aguas, a fin de que se evalúe el real estado de las piletas de tratamiento de lodos de perforación y su posible riesgo ambiental. Se solicitó una inspección conjunta con toma de muestra de agua y suelo en las piletas de disposición de lodos y recortes de perforación producidos en el Yacimiento Estación Fernández Oro operado por la empresa APACHE Energía S.A. Dichas cavas están ubicadas en la barda Norte de la ciudad de Allen en un predio del Aeroclub.

El expediente se encuentra en trámite y los pedidos de informe formulados



a los organismos, cuentan con plazos para su recepción según lo dispuesto en la Ley K 2756.

## **CONTAMINACIÓN DE CUENCAS Y COSTA ATLÁNTICA**

### **- Expte N° 58/11 (DE OFICIO) S/ CONTAMINACIÓN DEL RÍO NEGRO.**

Este se origina a partir de una noticia periodística que daba cuenta de posible descarga de líquidos cloacales con poco tratamiento por parte de ciudades de Viedma, Carmen de Patagones y Gral. Conesa. A fs. 151/180 consta informe de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, (AIC) de fecha 30 de julio de 2012, cuyo contenido redunda en la ubicación geográfica y datos de la calidad del agua por estación: Allen, Villa Regina, Chimpay, Choele Choel, Lamarque, Colonia Josefa, Viedma, Carmen de Patagones, e Isla La Paloma. No se informa calidad del agua en estación Isla Jordán (margen Sur y Norte), y Fernández Oro (pasarela estación n° 26). No se agregan además los aspectos metodológicos tomados en cuenta para obtener esos resultados.

En el mes de septiembre del 2012 en una visita de la Defensoría al Alto Valle se ratificó que una de las premisas de esta gestión es la preservación y el resguardo del medio ambiente y que el cuidado del río es prioridad. Se manifestó la preocupación porque los Balnearios de Cipolletti, Fernández Oro y Allen se encuentran cerrados por contaminación con Escherichia Coli, bacteria causante de daños en la salud humana en niveles superiores a los tolerables.

En reunión mantenida el 14 de septiembre de 2012, con el Presidente



de la AIC, se acompañó un informe en el cual se consigna: *“Sobre un total de 54 balnearios relevados en 2011, 4 resultaron No aptos para el uso previsto... Como fuera observado en años anteriores, el área correspondiente al primer tramo del río Negro registró el mayor número de balnearios no aptos o con algún tipo de compromiso en su aptitud.”*

Se dictó la Resolución de avocación N° 789.12DPRN solicitando a la Secretaría de Medio Ambiente que informe si cuenta con estudios o informes actualizados acerca del estado ambiental y calidad del agua del río Negro, y al Departamento Provincial de Aguas un informe actualizado, detallando calidad de los balnearios, control bacteriológico, de metales pesados y contaminación por plaguicidas.

Se solicita a modo de colaboración informes a la Universidad Nacional del Comahue, así como a la Universidad Nacional de Río Negro sobre la realización de un nuevo estudio científico, a la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del lago Nahuel Huapi, al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –I.N.T.A. y al Diario Río Negro sobre estudio publicado.

Se notifica de la misma a todos los municipios vinculados a la cuenca del río Negro, solicitando información referida a la calidad de agua para uso recreativo con contacto directo en zonas de balnearios.

*Respuestas:*

- La Universidad del Comahue por nota de fecha 03 de octubre del 2012 Ofrece al CURZA para convocar a las instituciones involucradas y generar un ámbito de discusión donde se reúna y analice toda la información disponible.



- La Universidad de Río Negro eleva una propuesta de trabajo cuyo objetivo es “determinar el impacto ambiental causado por las diferentes ciudades que vuelcan sus efluentes al Río Negro.

- El Departamento Provincial de Aguas con fecha 29 de octubre 2012 informa que realiza estudios de manera ininterrumpida desde la temporada veraniega de 1997 en conjunto con la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia de Neuquén y la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro ( AIC).

Las fechas de muestreo para el período 2012-2013 en todos los balnearios de la cuenca son las siguientes: 5-12-19-27 de noviembre y 3 de diciembre.

Una vez culminado el periodo de muestreo y obtenidos los resultados se eleva un informe a cada Intendente, que tiene jurisdicción sobre cada balneario ubicado sobre los recursos hídricos de la provincia. Agrega el informe que con la misma metodología evalúa balnearios ubicados en la cuenca del río Colorado, El Bolsón, Bariloche y aquellos ubicados en la costa atlántica: El Cóndor, San Antonio Oeste y Las Grutas.

El Departamento Provincial de Aguas con fecha 5 de diciembre del 2012 informa sobre el Programa: “Control Bacteriológico de Balnearios” cuyo objetivo es determinar la aptitud del agua para uso recreativo con contacto directo en distintos balnearios de la provincia de Río Negro, ubicados sobre los ríos Negro y Neuquén.

La aptitud del agua se determina de acuerdo con criterios expuestos por las Guías Canadienses de Calidad de Aguas, analizando la concentración de Escherichia coli.

Los resultados obtenidos muestran que las mayores concentraciones de



Escherichia coli se encontraron en los balnearios del Alto Valle, aquellos en los que las concentraciones de la bacteria superaron los valores guía no fueron habilitados y se continuó con muestreos durante los meses de verano a fin de evaluar que la situación se revierta.

Por la distribución espacial y temporal de las mayores concentraciones registradas, puede observarse que la contaminación del cuerpo hídrico proviene principalmente de fuentes puntuales que afectan temporalmente balnearios, por lo que **el control de descargas de aguas residuales sería la primera medida y más efectiva** sobre el poder autodepurador del río, para mantener el nivel de calidad adecuado para los usos recreativos con contacto directo.

## **FOTOS**

- **Expte. N° 904/12 s/ Investigación sobre el tren del Potasio (y su Expte. Anexado 464/11)**

Expediente en trámite, iniciado DE OFICIO en la presente gestión.

Metodología de atención: Resolución de Avocación N° 858/12 y nota.

Como consecuencia del emprendimiento minero de cloruro de potasio en la provincia de Mendoza, se suscribieron acuerdos con las provincias de Neuquén, Mendoza, Río Negro y el Estado Nacional, para efectuar el traslado del mineral por tren. Se encuentra prevista la construcción de una vía férrea desde Rincón de Los Sauces (Neuquén) hasta Chichinales (Río Negro), y el reacondicionamiento de las vías desde Cervantes hasta la ciudad de Bahía Blanca (Bs. As.). Ante el planteo público de los habitantes de la localidad de Río Colorado acerca de que era



necesaria la construcción de una vía alternativa que no atravesase por la mitad del pueblo, para no generar perjuicios a las condiciones de vida diarias de la comunidad, con posibles daños a las estructuras edilicias de los inmuebles cercanos, entre otras probables afectaciones, se decidió iniciar una actuación de oficio. Ello teniendo en cuenta el impacto ambiental y socio cultural que producirá el proyecto minero de transporte en territorio provincial.

Por ello dictada la Resolución de Avocación, se requirieron informes a la Dirección de Minería, a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y a la Secretaría de Transporte de la Nación.

Se recibió respuesta de la Dirección de Minería provincial, informando que la autoridad minera ha constituido servidumbre previa para el transporte de potasio vía ferrocarril con una longitud de 172 Km desde Catriel hasta Chichinales.

Por su parte la Secretaría de Medio Ambiente informa que los planteos de los habitantes de Río Colorado fueron puestos en conocimiento del Gobernador de la Provincia y de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de la Legislatura, y que se ha requerido a la empresa Vale-Potasio Río Colorado, la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, sujeto a evaluación de la autoridad ambiental.

**Con fecha 07 de enero de 2013 se recibió respuesta de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, quien informa que por Decreto Nacional N° 1299/2012 se aprueba el acta acuerdo suscripta por el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y la Empresa Potasio Río Colorado S.A. Se agrega que dicha acta también fue suscripta por los Gobernadores de Río Negro y Neuquén. Se autoriza la construcción de la obra ferroviaria proyectada por la empresa, y se deja expresamente establecido (con cita en la Resolución CNRT 1277/2011) que las aprobaciones ambientales deben ser**



emitidas por las autoridades locales pertinentes. Asimismo se informa que no se tiene conocimiento de objeciones a la traza ferroviaria por parte de ciudadanos de Río Colorado.

### **- Mina Gonzalito**

Esta Defensoría del Pueblo, controla el cumplimiento de las etapas administrativas tendientes a la remediación del pasivo ambiental en las áreas impactadas por la actividad de la ex fundición de la Mina Gonzalito en San Antonio Oeste. El organismo ha participado de la Multisectorial que impulsa la remediación de los residuos con plomo.

La empresa consultora URS Corporation elaboró un plan de remediación, que analiza la Secretaría de Minería de la Nación y la Provincia de Río Negro a través del subprograma GEAMIN (Grupo de Evaluación Ambiental Minero).

Con fecha 25 de octubre de 2012, la Secretaría de Minería de la Provincia, informa a esta Defensoría del Pueblo que el GEAMIN ha dispuesto la realización de talleres de información y comunicación en la comunidad de San Antonio Oeste, como consecuencia de los requerimientos de dicha Secretaría provincial.

Cabe recordar también que existe un amparo en trámite ante el Superior Tribunal de Justicia provincial en autos “Marino s/ Mandamus”, en referencia al cual a fines de diciembre del año pasado se efectuó una inspección ocular de las pilas contaminadas.

Continuaremos con el seguimiento de estas actuaciones hasta que se concrete la remediación del pasivo ambiental, para evitar, reducir y hacer cesar los riesgos sobre los ciudadanos.

### **- Presencia de PCB en Sierra Grande**





Con referencia a la erradicación definitiva de transformadores, equipos y demás dispositivos con bifenilio policlorado, conocido como PCB, de la localidad de Sierra Grande, debo recordar que como resultado de la audiencia pública que concluyó en la Resolución 51/2007 del ex Consejo de Medio Ambiente, se logró retirar y almacenar en el depósito transitorio (ex polvorín) a los transformadores con PCB, hasta su descontaminación o exportación.

Asimismo en el marco de una acción de amparo colectivo promovida por un grupo de vecinos de Sierra Grande, el entonces Juez del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Víctor Soderó Nievas, efectuó una inspección ocular en el depósito transitorio y se otorgó un plazo de 150 días al CODEMA para erradicar el pasivo ambiental de PCB. El plazo otorgado judicialmente transcurrió sin haberse retirado el mismo.

Finalmente el proceso licitatorio para la exportación de PCB; fue concluido y en diciembre de 2012 se comunica que la empresa Ashwell S. A. es la adjudicataria para el retiro y exportación de los residuos de PCB a Bélgica.

### **Capítulo III**

#### **OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

a) **INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA (IPPV)**

Si bien el derecho a una vivienda digna no obliga al Estado Provincial a construir viviendas para toda la población o a suministrarlas



gratuitamente, sí exige adoptar una serie de medidas políticas y legales para cumplir con este derecho constitucional.

La vivienda social continúa siendo uno de los pocos medios eficaces para garantizar a todas las personas el derecho a un lugar donde habitar en un entorno armónico y seguro, pero hasta ahora la construcción de unidades habitacionales con la intervención del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), ha resultado insuficiente.

La situación actual ha dado lugar a un sinnúmero de actos de ocupación de tierras, cuestión que se refleja en las ciudades de mayor densidad habitacional de nuestra provincia, como Viedma, Roca, Cipolletti y Bariloche. Resulta necesario un esfuerzo de imaginación que permita elaborar nuevos planes habitacionales acordes con la situación económica en que deben ser aplicados. Los planes de viviendas con la intervención de las Entidades Intermedias **no** brindan una respuesta satisfactoria y convincente, dado que el requisito de tener ingresos superiores es la mayor traba al acceso a la vivienda.

El panorama que presenta esta problemática en nuestra provincia, se refleja en los reclamos presentados por los ciudadanos que requieren información sobre el procedimiento que deben realizar ante el IPPV, para conseguir una vivienda adjudicada o en préstamo, poniendo en evidencia el déficit habitacional.

b) **EDIFICIOS PÚBLICOS**

El motivo más frecuente de reclamos se centra en el estado edilicio de Escuelas Públicas rionegrinas. Esa es la razón por la cual se observan algunas dificultades de carácter operativo en lo que respecta al control periódico de estado de escuelas y en especial en los tiempos que demanda



realizar arreglos de infraestructura.

Esta será una temática fundamental durante el transcurso de 2013.

c) **AGUA Y CLOACAS**

**DPA - Aguas Rionegrinas S.A.**

En la mayoría de estos trámites se da rápida intervención a la empresa para que solucione el problema planteado por el reclamante, recordando que la concesión de ARSA es otorgada por la provincia, y su Ente Regulador es el Departamento Provincial de Aguas (DPA). Este Organismo de Control actúa en algunos casos de manera telefónica en una primera instancia y luego de manera escrita.

Cuando el problema planteado no es solucionado por la empresa, se anoticia y se corre traslado al Ente Regulador, que en este caso es el DPA, y se le indica que actúe con su poder de policía sobre la empresa y se informe al Organismo de Control de los resultados de su actuación. El 90% de estos reclamos son por los elevados montos de las facturas que le llegan a los usuarios, en relación a sus ingresos.

En esta temática se recomendó al DPA, en su calidad de Ente Regulador, para que exija a las empresas concesionarias de los servicios de Agua Potable y Cloacas la legibilidad detallada en la factura (papel) de los parámetros tomados como referencia para el cálculo del valor facturado en el Sistema Presunto.

Además se está analizando la aplicabilidad completa de la Ley J 3928 de RÉGIMEN SOCIAL DE SANEAMIENTO.

Estos dos estudios y recomendaciones no surgen de un Expte. en particular, sino que son producto de la experiencia en resolver problemáticas similares, ante presentaciones de múltiples usuarios.

**Ajuste tarifario:**



En los casos de revisiones tarifarias en los servicios de Agua Potable y Cloacas, la Defensoría del Pueblo se aboca a la cuestión en el caso de reestructuraciones propuestas por la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), siendo esta la más abarcativa e importante a nivel provincial.

En el transcurso del período de revisión, este Órgano de Control solicita información al DPA como así también a ARSA, realizando el estudio correspondiente y efectuando recomendaciones en su caso. En el resto de las concesiones, donde prestan el servicio juntas vecinales, cooperativas y otros, sobre zonas de la provincia muy acotadas, la Defensoría actúa ante denuncias o reclamos específicos.

En junio pasado se realizó el informe económico respecto de la propuesta de reajuste tarifario, abierta en mayo a través de la Resolución 538/12 DPA, y se recomendó al Departamento Provincial de Aguas las medidas a tomar al respecto.

#### **d) ELECTRICIDAD**

Como en el caso del servicio de Agua Potable y Cloacas, el servicio de electricidad a los hogares se presta también a través de concesiones otorgadas por la provincia, y su Ente Regulador es el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE).

El servicio es provisto en la mayoría del territorio rionegrino por la empresa concesionaria EDERSA, en otras zonas como San Carlos de Bariloche y Río Colorado la prestación es realizada por Cooperativas.

Esta Defensoría actúa directamente sobre los prestadores, ante



problemas que requieren una rápida intervención, ya sea en algunos casos de manera telefónica en una primera instancia y luego de manera escrita.

Los inconvenientes urgentes en estos casos son los cortes de servicio, pasando luego a situaciones menos urgentes como reestructuración de deudas y convenios de pago, facturas con montos elevados, problemas con los medidores, cambios de titularidad, etc.

Cuando el problema planteado no es solucionado por la empresa o es un tema complejo, se anoticia y se corre traslado al Ente Regulador EPRE y se le indica que actúe con su poder de policía sobre la empresa y se informe al Organismo de Control de los resultados de su actuación.

e) **SERVICIO PUBLICO DE GAS NATURAL POR RED**

En este caso, la Defensoría del Pueblo no tiene potestades de acción directa sobre los proveedores del servicio ya que el mismo proviene de una concesión Nacional, y está regulado por un organismo nacional como es el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS).

Sin embargo este Organismo recepciona reclamos, que en algunos casos, a través de numerosas llamadas telefónicas y notas a la misma empresa prestadora se logran solucionar. Cabe recordar que el ENARGAS de Río Negro está situado en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, por lo que ante reclamos que requieren rápida solución, como son los cortes de suministro o roturas de caños y otros, es prácticamente imposible una solución rápida siguiendo los caminos formales.

Esta Defensoría, además se encarga de custodiar el cumplimiento de la medida Cautelar impuesta por la Justicia Federal sobre la posibilidad de no



pago por parte de los usuarios del ítem “*Costo del Importado*” en la factura de gas, recibiendo numerosas consultas (telefónicas y vía e-mail) y reclamos sobre cómo el usuario puede hacer uso de ese derecho.

Actualmente se están impulsando gestiones para instalar una sede del ENARGAS en la zona Atlántica de la Provincia. A esta conclusión se llega a través de la experiencia en la resolución de múltiples reclamos que se atienden en este Organismo de Control, y no de un Expte en particular.

f) **SERVICIO DE TELEFONÍA**

Los reclamos que involucran a las empresas prestadoras de telefonía fija y móvil, y que los usuarios no encuentran resueltas sus quejas en la instancia del reclamo ante las mismas, son derivados a la Delegación Río Negro de la Comisión Nacional de Comunicaciones, autoridad de aplicación del Art. 3º del Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico.

**- Expte. N° 818/12 s/ Problemática de antenas de telefonía móvil en Río Negro (y su Expte. Anexado 926/12)**

Expediente en trámite. Iniciado en la presente gestión

Metodología de atención: Resolución de Avocación N° 790/12 y nota.

Con motivo de la presentación efectuada por vecinos de la ciudad de Viedma, acompañando nota de reclamo por la instalación de una antena receptora y transmisora de la empresa de telefonía móvil Movistar en la calle N° 26, esquina Ángel Varga, con ubicación entre los Barrios Lavalle y Patagonia de esta ciudad, se iniciaron actuaciones solicitando informes a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Comisión Nacional de Comunicaciones



(CNC), al Municipio de Viedma y a la empresa de telefonía móvil Movistar.

La Secretaría de Medio Ambiente respondió informando acerca de los estándares para regular y habilitar la instalación de antenas de telefonía móvil y dispositivos de Internet inalámbrico (wi fi).

Asimismo se requirieron informes a los Ministerios de Salud provincial y nacional.

Se decidió la suspensión de las obras de instalación de la antena de la empresa Movistar, no obstante ello, se recibió otro reclamo de antenas de telefonía móvil de ciudadanos de General Roca y Allen, tramitadas por Expte. N° 926/12.

Por ello por Resolución N° 976/12 se decidió anexar el expediente al principal N° 818/12, y solicitar a todos los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia que informen si existe un relevamiento de las antenas de telefonía móvil instaladas en sus lugares, dando cuenta además que poseen estudios de impacto ambiental.

La Dirección de Comisiones de Fomento, respondió que no existe relevamiento de antenas, pero que se ha solicitado a las Comisiones que informen sobre las mismas, así como que se pidieron informes a la CNC sobre relevamiento de antenas de telefonía móvil en Río Negro.

A la fecha, hemos recibido respuestas de los Municipios de Bariloche, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Allen, Cervantes, Ingeniero Huergo, General Roca (éste último Municipio ha solicitado copia de la Resolución N° 976/12 DPRN) .



g) **MINISTERIO DE HACIENDA Y ORGANISMOS DEPENDIENTES**

En este apartado se exponen los reclamos que están relacionados con el accionar del Ministerio de Economía y sus organismos dependientes como ser el Registro de la Propiedad Inmueble, la Agencia de Recaudación Tributaria y otros.

Existen dos reclamos de ciudadanos rionegrinos que poseen títulos públicos provinciales, reclamando su cobro completo a través de una venta de esos títulos y/o la posibilidad de utilizar los mismos para pagar impuestos provinciales.

Se realizó una reunión con personal técnico del Banco Patagonia, y se solicitó la intervención de la Fiscalía de Estado y de la Agencia de Recaudación Tributaria. Se está trabajando en una recomendación al Ministerio de Economía sobre este tema.

## **Capítulo IV**

### **SEGURIDAD CIUDADANA Y RELEVAMIENTO TERRITORIAL**

a) **POLICÍA**

En referencia a la actuación de la Policía de Río Negro, hemos visto con preocupación algunos casos de violencia desmedida, abusos y apremios que se han producido principalmente en las localidades del valle medio de la Provincia.

- **Expte 292/12 : Desaparicion de Daniel Solano.**





La cuestión vinculada a la desaparición del joven Daniel Solano en la localidad de Choele Choel, ha conllevado la intervención institucional de esta Defensoría del Pueblo, dada la gravedad de la situación y la presunta participación de efectivos policiales en la misma.

**Mientras desarrollamos este tema tan importante, veremos algunas imágenes al respecto.**

Como es de público conocimiento, Daniel Solano, fue sacado de las instalaciones del local bailable Macuba de la localidad de Choele Choel, por agentes policiales provinciales, que se encontraban haciendo tareas de adicionales, entre las 03:00 y 03:30 de la madrugada del día 5 de Noviembre del año 2011. Desde ese momento se encuentra desaparecido.

Por Resolución N° 337/12 DPRN se decide promover de oficio la investigación, disponiendo el requerimiento de informes al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía y Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia. Además se solicitó al Superior Tribunal de Justicia la viabilidad de asignar personal con dedicación exclusiva a la causa judicial que investiga la desaparición de Daniel Solano.

Se remitió nota al Consejo de la Magistratura de la Segunda Circunscripción Judicial para que informe si se ha dado curso a las denuncias presentadas contra los funcionarios judiciales Dres. Bosco y Flores, así como el estado de las mismas.

Se notificó la Resolución mencionada al Fiscal que lleva la instrucción, Dr. Guillermo Bodrato.

El Consejo de la Magistratura informó que se había dado inicio a



actuaciones investigando el accionar de los Dres. Bosco y Flores, ordenando una investigación preliminar a cargo de la Auditoría Judicial General.

Por su parte el Ministerio de Gobierno informó que se había dispuesto instrucción administrativa, y la desafectación de los agentes policiales presuntamente involucrados en la causa Solano. Asimismo se da cuenta de las reuniones mantenidas con autoridades judiciales y con la familia y abogados de Solano, el establecimiento de una recompensa, la puesta a disposición de la Justicia del equipo técnico de la Policía, el relevamiento de las autoridades policiales de la regional y comisarías con incidencia en Choele Choel, la designación de una comisión policial de investigaciones, y la coordinación de una reunión con autoridades de Derechos Humanos de la provincia de Salta.

Por su parte el Jefe de la Policía agrega que algunos Comisarios y agentes fueron reubicados fuera de la jurisdicción de la Unidad IV de Choele Choel.

También se recibieron respuestas del Superior Tribunal de Justicia, y de la Secretaría de Derechos Humanos, dando cuenta de su intervención.

Por su parte el Expte. N° 400/12 trata el planteo de los policías involucrados en la causa Solano, sobre afectación a sus derechos constitucionales de inocencia, por haber sido “condenados socialmente”, y sufrir daño económico, moral, social y psicológico.

Agregan que su desafectación fue prematura, por haberse producido antes de ser notificados del llamado a declaración indagatoria, y de existir resolución en su contra. las desafectaciones del servicio dispuestas por la



Secretaría de Seguridad provincial, son medidas preventivas, dictadas de conformidad con la normativa policial específica, en el marco de las facultades legales que posee la autoridad superior.

Debe destacarse además que existe sumario administrativo que investiga los hechos vinculados con la desaparición de Solano, en donde los policías afectados tienen garantizado su derecho de defensa. No obstante haberse desestimado la queja, se puso en conocimiento del Ministerio de Gobierno, acerca del planteo de los policías.

- **Expte. N° 613/12 s/ denuncia por apremios ilegales. Promovido de Oficio.**  
**(En trámite).**

En Comisión de Servicios a Choele Choel, se tomó razón de la denuncia efectuada por un grupo de ciudadanos identificados como “Comisión de Solidaridad y Apoyo a la Familia Solano”. Expusieron que hay chicos golpeados por la policía en Choele Choel y Luis Beltrán. El caso más grave se originó, cuando personal policial retiró a golpes a un menor de un local bailable de Luis Beltrán. Cuando su amigo fue a averiguar por qué lo habían detenido, “... *lo tiraron al piso y lo golpeaban hombres y mujeres de la fuerza policial durante una hora aproximadamente, y una mujer policía, lo torturó con la picana eléctrica.*” (Texto de la Resolución N° 642/12 DPRN). Se relataron otros hechos de violencia policial, causando una gran preocupación la denuncia de tortura con picana.



Por Resolución N° 642/12 DPRN se dispuso la promoción de oficio de las actuaciones, disponiendo el traslado a la Jefatura de Policía y a la Secretaría de Derecho Humanos. Asimismo se solicitaron informes a las Fiscalías N° 1 y 2 de Choele Choel, y a la Auditoría Judicial General.

Posteriormente se remitieron otros pedidos de informes a la Procuración General del Poder Judicial, al Superior Tribunal de Justicia, y se puso en conocimiento de la resolución mencionada a los Intendentes de las localidades del valle medio, solicitando su colaboración.

El titular de la Fiscalía N° 1 de Choele Choel remitió nota adjuntando un listado de causas judiciales en trámite, de los cuales surge la existencia de 25 causas por apremios ilegales, y 12 causas por delitos cometidos por efectivos policiales.

El Superior Tribunal de Justicia respondió que se estaba llevando a cabo una auditoría sobre el Juzgado de Instrucción N° 30 y las Fiscalías N° 1 y 2 de Choele Choel.

El Jefe de Policía solicitó a este organismo la remisión de antecedentes de las investigaciones para promover las actuaciones sumariales de rigor. Asimismo, es de público conocimiento que desde el Ministerio de Gobierno, se dispuso la investigación a través de una Comisión de Evaluación y Seguimiento de Expedientes, en referencia al gran número de causas del Juzgado de Instrucción N° 30, donde se encuentran implicados efectivos de la Policía de Río Negro.

Con fecha 31 de agosto de 2012, se recibió informe elevado por el Superior tribunal de Justicia dando cuenta de los resultados de las



inspecciones efectuadas en el Juzgado N° 30. Se informa que se procedió al relevamiento de causas penales por apremios ilegales de los últimos 5 años. Se contabilizaron 171 expedientes tramitados desde el 01 de enero de 2007. De ellos, un total de 90 causas se encuentran en trámite (incluyendo sobreseimientos no firmes). Se constataron: atrasos en el despacho, reiteradas citaciones a indagatorias de imputados, falta de resolución de situaciones procesales, entre otros aspectos. Destaca el informe que en algunos casos, se repite el mismo imputado por distintos hechos.

Así también se informa que en la Fiscalía N° 1 desde 2007 existen 86 expedientes, y en la Fiscalía N° 2, un total de 96 causas, (contabilizando expedientes remitidos al Juzgado, archivados y en trámite con autores ignorados).

Se informa que según registros entregados por los fiscales, la Fiscalía N° 1 tiene en trámite 28 causas, y la Fiscalía N° 2, la suma de 40.

Cabe resaltar que las denuncias penales por estos casos fueron efectuadas ante la autoridad correspondiente por los denunciantes y actualmente se encuentran en trámite ante la sede jurisdiccional correspondiente.

A continuación quiero compartir con Uds., un video inédito facilitado por el Dr. Sergio Heredia que resume el amplio espectro de problemáticas suscitadas en el Valle Rionegrino.... **(PASAR VIDEO)**

#### b) **PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD**

En relación a esta temática, se recepcionaron quejas de personas en situación de encierro que solicitaban: ser trasladados a otros institutos de



internación, mantener contacto con familiares, ser asistidos por sus letrados o gestiones ante los juzgados donde tramitan sus causas. Sin perjuicio de la incompetencia para actuar, se corrieron traslados de las actuaciones al Instituto de Asistencia a Presos y Liberados y a la Defensoría del Poder Judicial donde tramitan las causas de los internos.

Es de destacar que se han realizado visitas a distintos penales provinciales, modalidad que será aplicada de manera regular durante el 2013, en post de tutelar los derechos humanos que deben garantizarse a las personas privadas de la libertad. Así mismo, la fiscalización de infraestructura, recursos y capacitación del personal penitenciario, serán temas a abordar con el fin de bregar por un sistema preventivo y disuasivo.

Como decíamos anteriormente, visitamos el complejo Penal de la localidad de Cipolletti y el Penal N° 1 de Viedma. En el primer caso la inspección se efectuó inmediatamente luego de haberse ocasionado el incendio de publico conocimiento.

De las visitas realizadas tomamos conocimiento de que los agentes penitenciarios sufren distintas carencias en elementos de seguridad y de comunicación

Como sabrán los Sr Legisladores, el Poder Ejecutivo Provincial y la Justicia han intervenido en el marco de la emergencia carcelaria por lo cual este organismo se encuentra expectante ante la situación descripta, lo que no descarta nuestra intervención ante casos particulares y reclamos que lleguen a este organismo de control

a) **CONTROL TERRITORIAL**

**- Problemática de Tierras**



## **(FOTOS VISITA ROCA)**

Se agrupan en este apartado, los reclamos que se han suscitado en el presente período relativo a problemas de tierras, vinculadas al acceso a la vivienda familiar. La política de tierras, conlleva la intervención del I.P.P.V., como instituto ejecutor de viviendas, y de los Municipios, como referentes de la problemática social habitacional local.

Durante el año 2012, en la ciudad de Viedma, se produjeron una serie de ocupaciones de tierras casi simultáneas, efectuadas por ciudadanos que generaron situaciones de tensión social al implicar la afectación de los distintos derechos en pugna.

Se presentaron reclamos ante esta Defensoría del Pueblo, que llevaron a que este organismo se involucre en la cuestión, avocándose a los distintos casos planteados.

Es necesario destacar que la Defensoría del Pueblo, no convalida ninguna toma de tierras (sean estas del dominio privado o público); pero esta política institucional no implica desentenderse del conflicto y desconocer el carácter constitucional del derecho al acceso a la vivienda, que es reclamado como obligación del Estado.

Asimismo, las tensiones suscitadas requieren que sean tratadas con precaución y sensibilidad social, a fin de mantener la paz social tendiente a evitar actos de violencia.

## **(PASAR FOTOS)**

En las visitas que la Defensoría del Pueblo de Río Negro realizó al



Alto Valle, a lo largo de 2012, pudo observarse casi una generalidad. Los dueños de las chacras subdividen cada vez más sus tierras, fraccionándolas en lotes. Podemos preguntarnos acerca de las razones de este proceder comercial, pero previamente se observa que esta conducta, seguramente conveniente para la economía del propietario, atenta contra la producción integral de esas tierras y, en última instancia, contra la obtención de beneficios colectivos.

**- Expte. N° 330/12 s/ toma de terrenos en Viedma (en trámite).**

El expediente se inicia con el reclamo de familias que tomaron tierras para construir sus viviendas en los Barrios San Martín; Norte; Santa Clara; en las calles Sánchez y Las Violetas del Barrio Parque Independencia; entre calles La Rioja, Ruta Prov. N° 1 y canal Montenegro; entre calles Av. Presidente J.D. Perón, Ruta Prov. N° 1 y sector denominado como “el basural”; y en la Usina (Estación Transformadora) ubicada a la vera de la ruta Provincial N° 1, todas de la ciudad de Viedma.

Resuelta la avocación se requirieron informes al Municipio de Viedma y al Ministerio de Gobierno Provincial. Se ha informado a este organismo sobre la existencia del “Protocolo de Actuación ante la ocupación de Inmuebles sin autorización”, aprobado por Decreto 649/12 del Gobernador de la Provincia.

Recientemente el mismo dispuso la derogación del citado Decreto porque “su aplicación” no logró los objetivos propuestos.-

**- Conflictos por Viviendas del Sindicato de Trabajadores Viales – Cooperativas House Vial y Sisvial**





La problemática de las viviendas del Sindicato de Trabajadores Viales (cuyo Secretario General Carlos Sansuerro se encuentra hoy con prisión preventiva), y de las Cooperativas House Vial (cuyo presidente Carlos Iturburu también se halla hoy con prisión preventiva); y Sisvial, tuvieron episodios de tensión en el transcurso del presente período con los reclamos colectivos de los damnificados del plan de San Antonio Oeste de Sisvial y de los damnificados del Sindicato Vial de General Roca.

El sindicato de trabajadores Viales, vendía lotes, terrenos o “planes” a ciudadanos, con la promesa de que serían para construir en un futuro cercano una vivienda del I.P.P.V.

Si bien en algunos contratos no surge expresamente que era el I.P.P.V. el encargado de ejecutar las construcciones, se transmitía de palabra que en las viviendas intervenía el Instituto.

**Viedma:** Existía un plan de 54 viviendas en Viedma que originó un conflicto importante por la sobreventa. Hubo juicios, mediación judicial, una usurpación, etc. Finalmente se entregaron las 54 viviendas y a unas 20 familias (que tenían contratos) se les prometió, por escrito, que se construirían las viviendas en un plazo de 6 meses. Esta audiencia de mediación se desarrolló en octubre de 2010 y hasta la fecha no se han construido, ni mucho menos entregado dichas viviendas. Con posterioridad, los reclamantes han continuado concurriendo a esta Defensoría del Pueblo.

**San Antonio Oeste:** El problema originado en esta localidad ocurre con la cooperativa SISVIAL, que operaba como una entidad anexa al Sindicato de Trabajadores Viales. Al existir sobreventa de lotes o terrenos, se originó el conflicto con manifestaciones públicas de los damnificados y reuniones con el titular del I.P.P.V.



**General Roca:** Aquí, se trata de ciudadanos que habían comprado lotes o terrenos para construcción de viviendas del Sindicato Vial en la ciudad de General Roca. Se trata de dos planes de viviendas donde participaba como entidad intermedia el Sindicato de Trabajadores Viales (Plan 73 Viviendas y 87 Viviendas).

En la mitad del presente año, algunos damnificados irrumpieron en el predio donde se asienta el Plan 87 Viviendas, y procedieron a ocuparlas. Ello ocasionó que la asamblea de damnificados, se dividiera entre los que decidieron ocupar y aquellos que no.

Tras varias reuniones y gestiones para destrabar el conflicto, con fecha 26 de septiembre de 2012, remitimos un pedido de informes al I.P.P.V. solicitando precisiones acerca de los conflictos de viviendas ocasionados por la actuación del Sindicato de Trabajadores Viales, y las Cooperativas de viales: House Vial y Sisvial en las localidades de General Roca, Viedma, Villa Regina, General Enrique Godoy, y San Antonio Oeste.

Con fecha 11 de octubre de 2012, se recibió respuesta parcial del organismo requerido, informando que en la asamblea de damnificados se pudo definir un universo de 677 perjudicados. Se agrega que el Instituto se reunió varias veces con los damnificados, y que el compromiso es terminar con la construcción del plan de 73 Viviendas.

Se informa además que la toma de las mismas se encuentra hoy siendo objeto de investigación de la justicia penal, y que la totalidad de los damnificados suscribieron convenios con “House Vial.”



Este organismo además mantuvo reuniones con los damnificados de General Roca, con aquellos que tomaron las viviendas y con los que no participaron de dichas acciones. Asimismo nos reunimos con funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, planteando la necesidad de los damnificados de tener una audiencia con el Ministro, y recabando datos sobre la forma de poder destrabar el conflicto, que no es de fácil solución, pues a todas luces aparece la figura de una estafa, actuaciones judiciales y cruce de intereses y derechos entre los damnificados.

## **Capítulo V**

### **SALUD, EDUCACION Y CULTURA**

#### **a) IPROSS**

A lo largo del año los afiliados concurren a esta Defensoría del pueblo, planteando las siguientes problemáticas: demoras en la provisión de medicamentos y/o drogas oncológicas, demoras en abastecimientos de medicamentos para tratamientos especiales, inconvenientes con derivaciones a centros de alta complejidad, falta de coberturas por estudios médicos realizados, falta de cobertura médica asistencial fuera de la provincia, doble descuento de aportes.

Sobre el funcionamiento de la Salud Pública rionegrina, existen inconvenientes con: derivaciones a Centros de Alta Complejidad, con la



atención del personal hospitalario, con los turnos de atención médica, falta de médicos especialistas en hospitales, demoras en el inicio de obras en el hospital de Guardia Mitre, inconvenientes con atención de partos y recién nacidos, demoras en la provisión de prótesis y ortesis.-

Adquisición de Prótesis y medicamentos oncológicos, son los dos problemas más relevantes.

Dentro de los temas destacados abordados durante esta gestión se mencionan los siguientes:

- **El Expte N° 275/12 S/ Reclamo a la Empresa de Servicios Emergencias (SEM)**, quien realizaba los traslados ambulatorios de los pacientes de la obra social. En base a ello esta Defensoría del Pueblo inició las actuaciones que incluyeron pedidos de informe a las autoridades de la obra social, Sanatorio Austral y al propio SEM, lo que culminó en la rescisión del convenio.
- **Expte. N° 130/12: S/ Reclamo al IPROSS por cobertura de tratamiento de fertilización asistida.**

Ante el reclamo de una ciudadana rionegrina para que la obra social provincial le cubra el tratamiento de Fecundación In Vitro, solicité informes al IPROSS.

A partir de la intervención, los trámites para la cobertura del tratamiento se agilizaron y la reclamante obtuvo la autorización para el pago del 80 por ciento del costo total, con la posibilidad de realizarlo de forma excepcional, en un centro de salud de la ciudad de Bahía Blanca.

- **Expte. N° 425/12: S/ Denuncia de cobro indebido de Plus (IProSS)**



Ante la recepción de reclamos de ciudadanos por tener que pagar un adicional, además del coseguro, en la atención primaria de la salud (consulta y prácticas ambulatorias) la Defensoría del Pueblo, resaltó que existe un convenio –abril 2012- entre el CMZA y el IPROSS, a partir del cual se establece, entre otras cosas, el no cobro del plus o arancel diferenciado.

Se solicitó al Presidente del IPROSS, Fabián Zgaib, informe cuáles son las medidas arbitradas para evitar el pago de este plus, como así también informe si existen presentaciones al respecto. Al mismo tiempo, se le requirió al IPROSS el listado de médicos que atienden por la obra social para poder exhibirlo en la cartelera informativa del organismo de control, de forma tal que cualquier ciudadano pueda revisarlo.

### **- Adecuada Atención Médica Ante Accidentes Cerebro Vasculares**

Con motivo del reclamo de una ciudadana viedmense que alegó no haber recibido la atención médica correspondiente luego que su marido sufriera por segunda vez un Accidente Cerebro Vascular, por Expte. N° 1031 DPRN de fecha 26 de octubre de 2012, nos avocamos al conocimiento del caso, y solicitamos al Hospital Zatti que informe si existe un protocolo de atención a los ciudadanos que se presentan con síntomas de ACV, y si el personal de enfermería recibe capacitación con respecto a esta temática. Asimismo se pidió al Ministerio de Salud que informe acerca de las políticas de prevención y modalidad de implementación que lleva adelante esa cartera; y si existen estadísticas que indiquen la cantidad, tipo, consecuencias y otras categorías, de casos de accidentes cerebro vasculares que se producen en el territorio rionegrino.

Finalmente se pidió a la obra social estatal I.P.R.O.S.S. que indique



cuál es el tipo de cobertura que brinda a sus afiliados en estos casos, teniendo en cuenta que la reclamante aduce que debió esperar noventa días para que le autoricen la rehabilitación.

Se recibe respuesta del Hospital Zatti, informando que todo paciente que ingresa por guardia es atendido por médicos generalistas capacitados, y que desde hace años se capacita al personal de enfermería a través del servicio de emergencia.

Cabe resaltar que según el Ministerio de Salud de la Nación, en la Argentina los accidentes cerebro vasculares provocan unas 14.000 muertes al año y es la primera causa de discapacidad permanente en adultos y la segunda causa de muerte en Argentina y en el mundo. Las Naciones Unidas consideran al ACV una de las epidemias de este siglo.

La difusión de información, las políticas de prevención, los tratamientos en tiempo y forma y sobre todo, el compromiso de los actores tanto gubernamentales como asociaciones de la sociedad civil, son esenciales para enfrentar estos casos que producen gran conmoción en la calidad de vida de las personas. Por lo que concluimos, en que no se emplea el protocolo antes citado.

b) **SISTEMA EDUCATIVO (BECAS, TÍTULOS, CERTIFICADOS)**

Mención especial dentro de esta temática merece el Programa de Becas de estudios Universitarios y Terciarios del Ministerio de Educación de Río Negro.

El Consejo Provincial de Becas funciona regularmente, sin inconvenientes ni trastorno alguno en su proceder.



En relación a la inclusión educativa hemos intervenido en situaciones vinculadas al incumplimiento del servicio del transporte y reclamos de discriminación. En todos los casos, se han recepcionado las respuestas del Consejo Provincial del Educación (CPE).

**- Expte. N° 485/12 s/ reclamo residencia estudiantil**

En referencia a este planteo, debe destacarse la pronta respuesta y solución brindada por las autoridades del Ministerio de Educación provincial.

El reclamo se inicia con el planteo de directivos y alumnos del Instituto de Formación Docente Continua de la localidad de San Antonio Oeste, quienes solicitaban la refacción y entrega de la residencia estudiantil para atender las necesidades de los alumnos de dicho instituto.

Agregaban que la residencia estudiantil funcionó desde sus inicios hasta el año 2005, cuando fue deshabitada para realizar refacciones en el edificio que hasta el momento no fueron concretadas. Los alumnos que se encontraban alojados allí fueron trasladados a otro edificio alquilado por el CPE.

Esta situación perduró hasta mediados del año 2011, momento en que los estudiantes fueron ubicados en las instalaciones edilicias que pertenecían al Jardín de Infantes N° 38.

Resuelta la avocación al conocimiento del caso, se corrió traslado al Ministerio de Educación, organismo que respondió informando de la solución del reclamo y acompañando copia de la Resolución N° 2021/12



del Ministerio, que crea la “Residencia Escolar Mixta de Educación Media y Educación Superior”.

## **Capítulo VI**

### **DERECHOS HUMANOS**

#### **α) TRATA DE PERSONAS**

El delito de Trata de Personas atenta contra los Derechos Humanos y la dignidad de las mismas, ya sea con fines de explotación sexual o laboral. Este delito conduce a situaciones de de esclavitud de mujeres, varones, niños y niñas.

En este sentido se está trabajando en el expediente derivado de Valle Medio, el cual tuvo lugar con posterioridad al período que se informa.

En la actualidad la provincia de Río Negro dejó de ser una provincia de tránsito para transformarse en lugar de destino. Por ello es necesario





afianzar las redes interinstitucionales y comunitarias, a fin de lograr una organización que permita brindar contención adecuada a las víctimas y propiciar la lucha contra el delito.

Es de importancia referir que en el período que se informa, la Legislatura provincial aprobó la Ley 4795 que dice “prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma, modalidad o denominación (de manera ostensible o encubierta) de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne” (Art. 1º). Asimismo dispone la inmediata clausura y cierre de estos lugares. Por su parte sanciona con arresto de hasta sesenta días, no compensable con multa, a quienes violen la prohibición dispuesta por la ley.

Se vuelve imprescindible la coordinación de acciones entre los organismos competentes con el fin de confeccionar protocolos de actuación que permitan la protección integral de las víctimas. Hacia el cierre del presente informe se comenzó a reunir nuevamente el Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, creado por la ley N° 4634, el que comenzó sus actividades en julio del año 2011, y vio interrumpido su proceso durante todo el año 2012. En este sentido resulta imprescindible resaltar la necesidad de la continuidad de las políticas públicas en la presente problemática, y esta Defensoría continuará con el abordaje de esta temática durante el año 2013.

### **Comisión de Apoyo a los Juicios por delitos de Lesa Humanidad**

En concordancia con la función tutelar y de defensa de los Derechos



Humanos de esta Defensoría del Pueblo, y con el convencimiento de que el compromiso con la verdad, la justicia y la memoria es inherente a una sociedad democrática y republicana, formamos parte de la Comisión de Apoyo a los Juicios por Delitos de Lesa Humanidad de la Comarca Viedma/Patagones, en conjunto con otros organismos y organizaciones de defensa de los derechos humanos.

El objetivo principal es propiciar acciones concretas tendientes al fortalecimiento de la democracia y de la memoria colectiva en la ciudadanía rionegrina. Asimismo se intenta acompañar a las víctimas de la represión estatal de 1976 de nuestra región.

Personalmente y también con asesores del organismo asistimos a varias audiencias del Juicio por delitos de Lesa Humanidad en Bahía Blanca, así como también colaboramos en la celebración de distintos eventos relacionados con la difusión y participación de la ciudadanía.

El 12 de septiembre de 2012 en la ciudad de Bahía Blanca se dictó la primera sentencia condenatoria por delitos de lesa humanidad cometidos en el marco del Vº Cuerpo del Ejército, durante la última dictadura militar.

En atención a la sistemática violación a los Derechos Humanos durante la última intervención militar de 1976-1983, esta sentencia tiene una invaluable trascendencia histórica e importancia en atención a la búsqueda de la verdad y la justicia.

Se marcaron pautas muy claras y concretas sobre el camino a seguir y sobre las responsabilidades de los distintos actores cómplices y autores de los distintos crímenes. A saber:

1-Condena a prisión efectiva en cárcel común.



2-Declaración Expresa de que los delitos son “Crímenes de Lesa Humanidad.”

3- Declaración de que se trató de un Genocidio.

4-Investigación de la participación civil y religiosa, y en particular del Diario La Nueva Provincia.

5- Disponer la baja de las filas de las fuerzas armadas y de seguridad a los condenados.

Esta Defensoría del Pueblo, se encuentra comprometida con su participación en los juicios que van a continuar, con sustento en el reclamo democrático de memoria, verdad y justicia.

## **82 % móvil**

Con referencia a la problemática del reclamo del 82% móvil debo efectuar una serie de consideraciones previas.

El 20 de junio de 2008 esta Defensoría del Pueblo dictó la Resolución N° 94/08 por medio de la cual se recomendó al Poder Ejecutivo Provincial la aplicación y pago del ochenta y dos por ciento móvil a los jubilados rionegrinos, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 40 Inc. 9 y 58 de la Constitución Provincial, otorgando un plazo de quince días para informar qué criterio adoptaría el Estado Provincial.

El 5 de agosto de 2008 se presentó ante el Superior Tribunal de Justicia una acción de Amparo Colectivo – Mandamus contra la Provincia de Río Negro, Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que se ordenen acciones conducentes para el pago del ochenta y dos por ciento móvil a los jubilados rionegrinos.



- Tramitó bajo los autos: “DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S/ AMPARO COLECTIVO LEY 2779 (82% móvil p/ jubilados)”, Expte. N° 23121/08-STJ, rechazado el 7 de agosto de 2008 por entender que era competencia federal.

Se decidió recabar documentación de jubilados, para promover acciones judiciales ante los Tribunales Federales de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche.

Debo resaltar que la mayoría de la doctrina y jurisprudencia entienden que las acciones previsionales son de carácter individual por ser de contenido patrimonial.

Fue decisión de la anterior gestión presentar demandas de amparo en representación de jubilados individualizados, renunciando a la demanda de carácter colectiva o de derechos de incidencia colectiva, en razón del obstáculo jurídico señalado.

En diciembre de 2009 se inició amparo ante el Juzgado Federal de General Roca, en autos ““Filipuzzi Neli Rosa y otros c/ Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) s/amparo” -Expte. N° 1129 F° 262- AÑO 2009“, donde el juez interviniente tuvo por presentado el amparo, y solicitó el informe previsto por la Ley de Amparo N° 16.986 a la ANSeS, ordenando la producción de la prueba ofrecida, encontrándose actualmente en trámite.

El 16 de junio de 2010 se promovió acción de amparo ante el Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche, de trámite por autos ““Cappellari, Antonio Alberto c/ ANSeS s/ Amparo” – Expte. N° 17.333/10. La misma fue rechazada tanto por el Juez de Primera Instancia como por la Sala III de la Cámara Federal de la Seguridad Social.

Ante la incertidumbre que generó la promoción de estas acciones judiciales se decidió **no** iniciar demanda ante el Juzgado Federal de Viedma.



Es criterio de la gestión actual de esta Defensoría del Pueblo, en concordancia con el criterio jurídico mayoritario, que los reclamos previsionales de carácter patrimonial (82% móvil) son de carácter individual y particular, debiendo tramitar por otras vías que no sea bajo el acotado marco del amparo.

Que dichos reclamos previsionales individuales, al no ser considerados derechos de incidencia colectiva no ameritan que este organismo asuma en adelante la representación particular de cada uno de los reclamantes en sede judicial.

No es pertinente promover acciones judiciales sin entidad suficiente para ser receptadas, con resultados inciertos que generen expectativas en los ciudadanos.

Así también recordemos que el Convenio de Transferencia del Sistema Previsional a la Nación-ANSeS, es una norma-marco aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional y ratificado por Ley provincial 2988 de Río Negro, sin que este órgano de control de la administración pública provincial pueda cuestionar la oportunidad o conveniencia de una norma sancionada por la Legislatura y con acuerdo del Estado Nacional.

La Cláusula Primera dispone que: *“La transmisión del Sistema de Previsión Social comporta y conlleva la delegación de LA PROVINCIA en favor de la Nación de la facultad para legislar en materia previsional, y el compromiso irrestricto de abstenerse de dictar normativas de cualquier rango que admitan directa o indirectamente la organización de nuevos sistemas previsionales, generales o especiales, en el territorio provincial, que afecten el objeto y contenido del presente convenio.”*

Por otro lado debo resaltar que la Ley provincial N° 4449 (2009) en su



Artículo 2º se dispone que: “El Poder Ejecutivo provincial continuará llevando adelante ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), las gestiones necesarias para la aplicación en la provincia, de lo dispuesto por la ley nacional n° 24018 y sus modificatorias, haciendo extensiva la aplicación del porcentaje de ochenta y dos por ciento (82%) móvil de la remuneración total sujeta al pago de aportes correspondientes al cargo en actividad, a todos los agentes públicos provinciales que en la actualidad perciban beneficios previsionales de dicho organismo y a los que en el futuro accedan al mismo.”

La cuestión hoy se enmarca en las gestiones que efectúe el Estado Provincial ante la ANSeS., que esta Defensoría del Pueblo controlará y reclamará.



## **DELEGACIONES**

### **DELEGACION ALTO VALLE**

#### **- ACCION SOCIAL Y RELACIONES LABORALES**

Muchas personas con problemáticas en el ámbito de la familia o en sus relaciones laborales, han solicitado nuestra intervención en la búsqueda de la resolución de su conflicto. Algunas cuestiones fueron enviadas al Defensor Oficial porque necesitan ser patrocinadas ante la justicia.

En cuanto a las problemáticas laborales fueron derivadas a la Secretaría de Trabajo previa escucha activa de la cuestión planteada.

Son incorporados también en el presente capítulo los expedientes que se originan en reclamos contra PAMI y ANSES. Muchas veces los presentantes encuentran en la Defensoría un espacio donde canalizar sus dudas legales y las que se relacionan con trámites burocráticos.

A su vez, tenemos una comunicación fluida con las autoridades de las Municipalidades lo que ha permitido que en temas de estricta incumbencia municipal, nuestra intervención facilite el encuentro entre el

---

ciudadano y el municipio.



En cuanto a los beneficios sociales, la Asignación Universal por hijo, se ha ubicado como la principal consulta.

### **- PRODUCCION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Esta temática ha sido abordada a partir del reclamo de productores de fruta de la zona que han referido cuestionamientos con organismos del Estado Nacional y/o Provincial que regulan la actividad que desarrollan.

### **- OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS E IMPUESTOS**

En la presente temática se destacan dos temas centrales, la problemática que muchos ciudadanos tienen con el IPPV y telefonía.

En cuanto a los reclamos con IPPV, estos tienen básicamente relación con las desadjudicaciones que ha resuelto últimamente el organismo. Se han presentado con dicha problemática tanto desadjudicados como inquilinos denunciando de la situación.

Otra problemática es la que presentan algunas personas con serias dificultades económicas, que refieren carecer de un modo de acceder a una vivienda. En estos casos se interactúa con la Municipalidad para intentar se articulen los modos de paliar la situación acuciante de esas personas a través de Acción Social.





Por su parte, respecto a los reclamos vinculados al problema de la telefonía interactuamos en forma constante con la oficina de la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor). Otras veces hemos asesorado a las personas a que concurran a efectuar su denuncia a la CNC. - Comisión Nacional de Comunicaciones- como órgano de control de dicho servicio.

### **- PEAJE ZONA ALTO VALLE-NEUQUEN**

Con motivo de diversas actuaciones que dan cuenta de incumplimientos por parte de la empresa Caminos del Valle S.A., la Defensoría del Pueblo de Neuquén instó a la Defensoría del Pueblo de la Nación para que una vez agotado el procedimiento establecido en las leyes nacionales 25.561 y 25.790 y decretos respectivos, proceda a accionar judicialmente para la rescisión del contrato en cuestión.

La Defensoría del Pueblo de la Nación dio curso favorable al pedido y solicitó que se intimara nuevamente al órgano de control de concesiones, como última instancia para luego proseguir con la actuación.

Así, la Defensoría del Pueblo de Río Negro, conjuntamente con la Defensoría del Pueblo de Neuquén y de Centenario, remitimos una requisitoria al Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) para que informe el grado de cumplimiento de las obras comprometidas a realizar por la concesionaria Caminos del Valle S.A.

Con fecha 14 de agosto de 2012, nuevamente las Defensorías del Pueblo mencionadas, elevamos una nota al Defensor del Pueblo de la Nación, Dr. Anselmo Sella, solicitando gestiones para que dicho organismo



de control arbitre los medios para accionar judicialmente con el objeto de obtener la rescisión del contrato de concesión del corredor 29 –peaje ruta 22 Neuquén - Cipolletti.

Hasta la fecha no hemos obtenido respuesta acerca del resultado de dichas actuaciones.

### **- DERECHOS HUMANOS**

En esta temática hemos recepcionado reclamos que tuvieron relación con el derecho a la identidad de las personas y/o documentación personal, trabajando conjuntamente con autoridades nacionales en relación a esta temática.

### **- MUNICIPALES**

Sin perjuicio de la incompetencia de este Organismo respecto de este ámbito, se ha realizado asesoramiento jurídico por deudas de impuestos, infracciones de tránsito, entre otras cuestiones. Es importante destacar que nuestra intervención como facilitadores en la resolución de conflictos ha permitido, en algunas ocasiones, que las personas pudieran resolver su reclamo.



## **DELEGACION ZONA ANDINA**

La densidad poblacional de San Carlos de Bariloche y Zona Andina, su particular geografía, su idiosincrasia cosmopolita y transversalidad social, dieron el puntapié inicial para la creación de la Delegación de la Defensoría del Pueblo de Río Negro en dicho territorio, con el fin de poder recepcionar de una manera ágil y dinámica las constantes necesidades y demandas de los pobladores de la región.

Es importante destacar que se vislumbran temas preocupantes en dicha región, que requieren celeridad y abordaje inmediato, debido al importante crecimiento demográfico y expansión habitacional con las consecuencias que ello trae aparejado. Entre las demandas más destacadas se encuentran las siguientes:

**\*Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V):** denuncias por deficiencias en la construcción de viviendas, ocupación ilegal de espacios públicos y tierras fiscales.

**\*I.P.R.O.S.S:** quejas con respecto a excesivas demoras en la provisión de prótesis y medicamentos oncológicos, así como en el otorgamiento de turnos para las distintas prácticas médicas.



\***Educación:** problemas edilicios y situaciones de violencia en los establecimientos educacionales.

\***Medioambiente:** denuncias efectuadas por particulares sobre posible contaminación de los manantiales, en donde se encuentra una planta de bombeo perteneciente al Departamento Provincial de Aguas, solicitando cuidado, cerramiento y limpieza de los alrededores, para evitar el contacto con la basura, animales y personas del lugar.

\***Sistema Previsional:** reclamos de jubilados de Ex Caja de Previsión Social de la Provincia.

\***Hospitales y Establecimientos de Salud:** quejas respecto al área de Salud Mental, por atención inadecuada y desinteresada del personal a cargo; ausencia de seguimiento de los pacientes y falta de estudio del entorno social y familiar.

\***Problemas de Acceso a la Tierra y la Vivienda:** ocupación de tierras privadas con ocupantes ilegales, excesiva demora y falta de respuesta en la adjudicación de planes de viviendas; falta de entrega de lotes sociales con servicios de infraestructura.

\***Apremios Ilegales a Menores y Malos Tratos denunciados contra la Policía:** denuncias presentadas por graves irregularidades en torno a detenciones efectuadas por personal policial, así como alarmantes situaciones de inseguridad planteadas por el “Colectivo de Derechos Humanos” que funciona en la región andina.

Por todo ello, desde el mes de Julio, comenzaron los primeros avances y



tratativas con la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, considerando que éste es el espacio físico ideal para el funcionamiento de nuestra Delegación, debido a que se comparten problemáticas comunes que hicieron propicia la concreción de la firma de un “**Convenio de Cooperación Interinstitucional**”, consistente en la satisfacción de los derechos de los habitantes de nuestra provincia como destinatarios de las políticas públicas.

Cabe realizar entonces, una especial mención de los objetivos que busca el citado Convenio:

- a) Capacitación del recurso humano mediante la generación de cursos, actividades de intercambio, pasantías;
- b) Intercambio de información y documentación efectuadas en situaciones de interés para ambas partes;
- c) Fijación de estrategias y criterios conjuntos para promover e informar a la ciudadanía sobre sus derechos y sobre las acciones que las partes llevan a cabo;
- d) Abordar conjuntamente las problemáticas afines de la Zona Andina, respetando la jurisdicción de cada organismo e interactuando concatenadamente con otras jurisdicciones en un plan de acción, en iniciativas y recorridas, a los efectos de recabar información y reclamos en post de mejorar el servicio brindado por ambos organismos.

Otro de los objetivos tenidos en cuenta, fue vincular dicha Defensoría Municipal con la Defensoría del Pueblo de la Nación, ya que en la sede de Viedma contamos con la representación de este organismo con el que se viene trabajando de manera conjunta, imitando de este modo similar esquema.



En igual sentido, la Defensoría del Pueblo de Río Negro organizó una Jornada por la “Semana de la No Violencia,” que se llevó a cabo en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sobre el tema “Sensibilización y Prevención de Violencia Laboral, Mobbing y Acoso Laboral.” La misma contó con expositores reconocidos en distintos ámbitos: la Psicóloga María de los Ángeles Silva, quien explicó al auditorio de qué se trata el trabajo digno, a qué se le llama “violencia laboral”, ahondó y diferenció las distintas formas de violencia: agresiones físicas, acoso sexual, acoso moral ó psicológico; haciendo especial hincapié en el concepto de “mobbing”. Todo ello en post de lograr la concientización y sensibilización en relación al tema. Por su parte, el actual Juez de Cámara Dr. Rubén Marigo, disertó sobre el aspecto jurídico, marco legal y político de las distintas formas de violencia laboral, así como los fallos de nuestra justicia provincial, asumiendo tener “leading cases” en relación a esta temática.



## **INFORME DE ACTUACIONES JUDICIALES**

### **Consideraciones preliminares:**

Al iniciarse la nueva gestión a mi cargo, advertimos que todas las cuestiones judiciales en las que de una manera u otra había intervenido la Defensoría del Pueblo, carecían de una registración unívoca y detallada de las mismas, lo que dificultó un pronto conocimiento del estado de la causas y en algunos casos, su individualización o relación con actuaciones administrativas del organismo.

En función de esta situación transitoria, se decidió mediante el dictado de una resolución, asignar a un agente del organismo para la búsqueda y registración de todas las actuaciones administrativas que hayan derivado a una instancia judicial y la Defensoría se avocó a la búsqueda de todas las causas judiciales, tomando como base informes dispersos del organismo, aportados por distintos letrados y por supuesto consultas verbales y escritas a los distintos organismos del Poder Judicial o del Ministerio Público.

Dentro de las medidas, se fueron solicitando a los juzgados intervinientes -específicamente de materia penal y correccional-, tomar vista de las actuaciones aunque con resultado negativo en todos los casos en que hasta la fecha fueron respondidos, alegando los Sres Jueces,



criterios procesales que lo impiden, e informando escuetamente respecto al estadio procesal de la causa.

Efectuada esta aclaración, se eleva informe de todas las causas judiciales que han podido relevarse en toda la provincia, dejando en claro que esta tarea continúa a fin de obtener certeza de la existencia y situación procesal de todas y cada una de ellas y controlar su desarrollo.

**“PROCONSUMER C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO, EDERSA Y OTRO S/ Contencioso Administrativo” Gral Roca, Cra Apel CyC y Trib Cont Adm**

Estas actuaciones fueron iniciadas por la Asociación de Usuarios y Consumidores “PROCONSUMER” contra la Pcia de Río Negro, Empresa de Energía de Río Negro S.A. (EdERSA) y Turbien Power Co. S.A. La Defensora del Pueblo se constituye en parte como Tercero Interesado, ratificando las actuaciones desarrolladas por la actora, solicitando se amplíe a todo el territorio de la provincia el alcance de la manda judicial a dictarse. Se hace lugar a la acción deducida, con costas y actualmente el Estado está procurando ofrecer una solución. En concreto, se discute sobre el sobre costo de energía (cobros indebidos) aplicado sobre los usuarios de la provincia entre los años 1996 a 2001 por exceder el TOPE MEM, en el traslado de costo de abastecimiento de energía, en vulneración del marco regulatorio de la actividad.

**AMPARO GAS**

Se inician amparos colectivo en distintas jurisdicciones, contra el Estado Nacional, Enargas y Camuzzi Gas del Sur *en los términos del art. 43 de la Constitución Nacional* y de su par provincial, como asimismo las disposiciones de la ley 16.986, invocando la defensa de los derechos





colectivos de los usuarios del servicio público de gas natural por redes de la Provincia de Río Negro.

Se persigue con la demanda, la declaración de inconstitucionalidad por ilegitimidad manifiesta del Decreto N° 2067/08 del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución N° 1451/08 del Ministerio de Planificación Federal, las resoluciones N° 563/08 y 570/08 dictadas por el ENARGAS y subsidiariamente, de toda otra norma dictada en concordancia de las mismas, en tanto contravienen lo dispuesto por los arts. 4, 17, 42 y 75 inc. 2° de la Constitución Nacional. En concreto, la ilegitimidad del costo del gas importado que se registraba en las facturas.

La Justicia Federal de Roca hace lugar a la medida cautelar innovativa planteada, circunscripta al marco de competencia territorial de ese Juzgado, y en consecuencia se ordena al Estado Nacional (Poder Ejecutivo Nacional), Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y a Camuzzi Gas del Sur S.A. a aceptar el pago de las facturas del servicio de gas excluyendo de las mismas el “Cargo Decreto 2067/08” absteniéndose de proceder al corte o interrupción del suministro de gas motivado en la falta de pago de dichos conceptos hasta tanto se dicte sentencia definitiva en el presente trámite, bajo apercibimiento de aplicarle sanciones conminatorias en caso de incumplimiento. En las últimas facturas que han sido controladas, se advirtió que el subsidio otorgado por el Estado Nacional equivale al costo del gas importado.

En Viedma se inició causa que tramita en la Justicia Federal con el N° 569/09.

A fines del 2012 se nos informó que se trabajaba en una nueva legislación que modificaría la cuestión de fondo. En aras de ello, se



pospusieron de común acuerdo distintas audiencias conciliatorias, para el año en curso.

### **82% MOVIL**

En **Gral Roca**, en la causa **Filipuzzi y otros c/ ANSES s/ Amparo**, la DPRN representando a un grupo de jubilados, peticionó la aplicación del 82% móvil y el expediente está en trámite.

---

En **Bariloche**, en la causa **“CAPPELLARI ANTONIO ALBERTO Y OTROS C. ANSES S/AMPARO”** se peticionó de igual manera representando a otro grupo de jubilados, pero la acción, rechazada en primera instancia lo fue también en grado de apelación, por parte de la Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala 3° C.A.B.A.

---

### **MEDIO AMBIENTE**

\* Se tramita un amparo colectivo en Bariloche contra el Poder Ejecutivo Provincial; Consejo de Medio Ambiente de la Pcia. de Rio Negro - (CODEMA); Municipalidad de S. C. de Bariloche; Cooperativa Eléctrica de Bariloche (CEB). Citación como tercero al Estado Nacional (APN).

Se solicita como medida cautelar, solicitar se ordene a la CEB, junto con el ente regulador del servicios (DPA), a realizar los actos necesarios para impedir el vertido de líquidos cloacales sin tratamiento (crudos) al lago N. Huapi.

Se denuncia en 2011 hecho nuevo, cuales es el volcado de líquidos – INVAP SA.



## INVESTIGACIONES PENALES POR IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

- **En la causa “CARDOSO, CARLOS ABEL S/ DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA”, año 2010**, del Juzgado de Instrucción 2 de Bariloche, se investiga a instancias del DPRN, la venta irregular de lotes mediante documentos apócrifos. En el mes de diciembre del 2012 se ha solicitado vista de las actuaciones a través del letrado a cargo d la DPRN delegación Bariloche.

- **En la causa "PICCININI, ANA IDA S/DENUNCIA”** año 2009, del juzgado de Instrucción 6 de Bariloche, se investiga la denuncia a la Ministra de Salud por falta de controles en a contratación de la empresa de esterilización y en el mes de diciembre del 2012 se ha solicitado vista de las actuaciones a través del letrado a cargo d la DPRN delegación Bariloche.

\* **La causa 46309/11 Def del Pueblo s/ Incumplimiento D.F.P.**, del Juzgado Penal 2 de Viedma. Tramita aun sin indagatoria y se solicitó formalmente la vista de las actuaciones.

\* **La causa 45294-11 DPRN C/ GOBERNADOR DE LA PRN S/ Incumplimiento de los deberes de funcionario público.** del Juzgado Penal 2 de Viedma. Tramita aun sin indagatoria y se solicitó formalmente la vista de las actuaciones.

\* **En la causa 45449/11 “PICCININI Ana c/ GENTILI Armando s/ malversación de fondos públicos”** del Juzgado Penal 2 de Viedma, se investiga la actuación del entonces Director de Cultura de la Provincia, Armando Gentili, por el desvío de fondos asignados a bibliotecas



populares. No se autorizó tomar vista de las actuaciones informando el Sr Juez que estaba en etapa de instrucción. Existe otra causa similar en el Juzgado Penal 4 en etapa de instrucción.

**\* En la causa 46447/11 “Dra Piccinini Ana DPRN s/ solicita investigación”** del Juzgado Penal 2 de Viedma, se denuncia cobro de salarios de policías condenados. El Sr Juez no autorizó tomar vista de las actuaciones informando a esta Defensoría que la causa se encuentra en etapa de instrucción.

**\* La causa 44479-10 Dra Ana Piccinini DPRN c/ Vidondo Claudio y otros s/ Incumplimiento de los DFP. y la acumulada “Dra Ana Piccinini DPRN s/ Fraude a la administración pública” (tema “Frigorífico El Juncal”)** del Juzgado Penal 2 de Viedma. El Sr Juez no autorizó tomar vista de las actuaciones informando a esta Defensoría que la causa se encuentra en etapa de instrucción.

**\* La causa 47314/12 “Dra Piccinini Ana DPRN s/ funcionarios públicos DPA (Central Hidroeléctrica Salto Andersen). del Juzgado Penal 2 de Viedma.** El Sr Juez no autorizó tomar vista de las actuaciones informando a esta Defensoría que la causa se encuentra en etapa de instrucción.

**\* La causa 43281-09 “DPRN c/ Sartor Daniel s/ Incumplimiento de los deberes de funcionario público”, del juzgado penal 2.** El Sr Juez no autorizó tomar vista de las actuaciones informando a esta Defensoría que la causa se encuentra en etapa de instrucción.

**\* En la causa FLAVORS, expte 730/08** del Juzgado Penal 4 de Viedma se denunció la compra de alimento en mal estado por parte de Flavors Cia



S.A. (antes Masily S.A. y Rocafe). Se encuentran procesados e indagados Adriana Gutiérrez, Cristina Uría, Alfredo Pega, Pablo F. Verani, Jaques Matas y Daniel Fernández. El Superior Tribunal de Justicia en su sentencia 79/10, no admitió a la Defensoría del Pueblo como parte querellante. Se solicitó tomar vista de las actuaciones.

\* **En la causa S7-12-0659 “Piccinini Ana DPRN c/ Pérez Balda Tamara s/ Incumplimiento de los deberes de funcionario público”** se investiga incumplimiento a la presentación de declaraciones juradas conforme el art. 6 de la ley 3550 y presunto enriquecimiento ilícito. No se permitió tomar vista de las actuaciones a esta DPRN, informando el Sr Juez que la causa se encuentra en estado de sumario.

\* **En la causa S8-11-0151 “Piccinini Ana Ida DPRN c/ Tait Daniel y Belacín Jorge s/ Incumplimiento de los deberes de funcionario público”**. Se aguarda autorización para tomar vista de las actuaciones.

\* **La causa C1F 14414/11 Piccinini c/ Pili s/ defraudación agravada tramita aun en la Fiscalía n° de Viedma** se promovió investigación por la presunta comisión de hechos ilícitos en perjuicio de la Administración Pública Provincial que habrían sido cometidos por el Dr. Vicente José PILI porque siendo Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, I.P.P.V. (en uso de licencia por prescripción médica) era también funcionario de Viviendas Rionegrinas S. E., prestataria de diversas tareas a el Instituto, con percepción de sueldos y viáticos, inclusive durante su periodo de licencia. Aun está en investigación preparatoria.

\* **La causa “Piccinini Ana DPRN s/ Investigación”, Expte 22527-10 de la Fiscalía 4 de Gral Roca** se pidió investigar el presunto incumplimiento de sentencias judiciales de la Justicia de esa ciudad que imponían



inhabilitaciones a agentes de policía. - No se encontraron antecedentes de actuaciones en DPRN ni copia de la denuncia. Se recibieron dos informes de Fiscalía respecto al avance de la causa:

- El 1° informe notifica la Resolución del 9/10/12 que ordena **archivar** la causa respecto a los agentes Golub, Totti, Maldonado, Prado, Pelletieri, Dalmacio, por no haber delito, dejando expectante la actuación de los jefes Conde, Peralta, Muñoz, Galera.

- El 2° informe notifica la resolución del 30/11/12 que ordena **archivar** la causa respecto a los policías Conde, Galera, Peralta, Muñoz por no advertirse indicios de criminalidad (art 161 3° CPP), y deja **reservadas** las actuaciones respecto al Comisario Juan Ríos a que puedan aportarse nuevas pruebas.

## **DERECHOS HUMANOS**

\* En la causa 22.041/07 el Superior Tribunal de Justicia, mediante sentencia 1216/07 y Aclaratoria 130/07, en autos “DPRN S/ MANDAMUS – AMPARO COLECTIVO LEY 2779” recepitó parcialmente la demanda ordenando al Colegio Médico Zona Atlántica otorgue las prestaciones de primer nivel en todas las especialidades, incluso las “ambulatorias simples”, sin discriminación por lugar, por especialidad ni horarios, en General Conesa, Viedma, Patagones, Guardia mitre, Boca de la Travesía, San Javier, SAO, Sierra Grande y El Bolsón.

- Asimismo ordenó al IPROSS, a dictar resolución que garantice trato igualitario del 1° nivel y fije valores de consulta y coseguos, y una cuenta fiduciaria para atender las órdenes de pago emitidas por los profesionales.

## **INCOMPETENCIAS**



\* El Superior Tribunal de Justicia decidió mediante **Sentencia 86/10** que la DPRN carecía de legitimación activa en cuestiones de índole municipal. En el caso, se trataba de una denuncia por el basural de General Conesa.

\* El Superior Tribunal de Justicia decidió mediante **Sentencia 31/11** que la DPRN carecía de legitimación activa para pedir la nulidad de una Resolución 58/09FIA, porque estaba actuando la justicia penal, además de existir un procedimiento específico previsto en la ley 2394. Se trataba en el caso, de una resolución que justificaba el incremento patrimonial de Daniel Sartor.

\* Relacionado con lo anterior, el Superior Tribunal de Justicia rechazó mediante Sentencia 53, el Recurso de Queja contra la denegatoria a allanar la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FIA) para obtener Resolución 58/2009FIA que justificaba el incremento patrimonial de Daniel Sartor, fundándolo en que, al denunciar la DPRN ante FIA, cesaba su intervención.



## **SECCION V**

### **PASAMOS AHORA A LA ULTIMA SECCIÓN DEL INFORME IN VOCE QUE CONSISTE EN:**

#### **ORGANIZACIÓN INTERNA: PLANIFICACIÓN**

##### **DEFINICIÓN DE ACCIONES**

Al asumir nuestra gestión, una de las primeras medidas fue la de solicitar un informe técnico a cada uno de los responsables de las distintas áreas que conforman la Defensoría del Pueblo.-

Fue llamativo el hecho que, desde el sector encargado del manejo documental, se informara sobre un alto número de expedientes que no se encontraban asignados a ningún asesor.

Estas piezas documentales, originadas en gestiones anteriores se encontraban asignadas en su gran mayoría a funcionarios y asesores que ya no se encontraban desempeñando sus funciones en la Institución, a la falta de un responsable legal, se le sumaba que los documentos se encontraban alojados en condiciones y lugares que distaba mucho de ser los ideales.

Así fueron detectadas cajas con expedientes agrupados sin ningún tipo de identificación, expedientes individuales alojados en cajones de escritorios y armarios.

A esta anomalía se le sumó el hecho, por cierto muy grave que





algunos de estos expedientes no contaban con ningún tipo de gestión, es decir se había caratulado la presentación pero no se habían realizado ninguna gestión para su tramitación.

Esta etapa es un proceso analítico que permite definir acciones concretas tendientes a materializar los medios.

Para cada medio existen diversas acciones posibles. Estas fueron agrupadas en Programas, de los que se desprenden distintos Proyectos:

### **PROGRAMA DE INFORMATIZACION INSTITUCIONAL**

- Reformulación de Mesa de Entradas y Archivo
- Informatización Documental
- Renovación de Hardware Informático
- Estadísticas
- Informatización Administrativo-Contable

### **PROGRAMA ESTRATÉGICO-COMUNICACIONAL**

- Estrategia de Comunicación Interna
- Estrategia de Comunicación Externa (Medios de Comunicación, Institucional, Renovación de la Página Web)

### **PROGRAMA DE REORGANIZACIÓN ESPACIAL**

- Refuncionalización del Área Social

### **PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**



- Definición de Áreas de Reclamo
- Confección del Organigrama con asignación de misiones y funciones
- Realización de un Arqueo Documental
- Control interno del personal

## **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

- Capacitación interna
- Capacitación Ciudadana

## **GESTIÓN DOCUMENTAL. RECEPTORÍA DE RECLAMOS. MANEJO DEL ARCHIVO DOCUMENTAL. ASIGNACIÓN DE DOCUMENTOS A LOS ASESORES**

La información contenida en los documentos es de gran valor de cara al planeamiento estratégico institucional. Prueba de ello es la reciente creación de la Delegación Bariloche, hecho este motivado, entre otras causas, tanto por la gran cantidad de documentos generados en nuestra zona Andina como por el registro histórico de reclamos presentados desde esa región.

Se busca aplicar principios de racionalización y de economía documental tendientes a asegurar una adecuada gestión del acervo documental. Respecto al uso de las tecnologías de información, que se encuentra en trámite, la modernización del actual sistema de manejo de expedientes, es fundamental, ya que cuenta con una antigüedad aproximada a los 10 años.

Entre las modificaciones, figura la posibilidad de la consulta on-line



del propio expediente por parte del ciudadano reclamante, cualquiera sea el lugar geográfico donde se encuentre, lo cual es llevado adelante con un mínimo costo económico ya que los mismos son realizados merced a la colaboración con otras instituciones públicas rionegrinas.

Se encuentra en ejecución un proyecto de reorganización de los archivos de la Defensoría y de sus respectivas delegaciones, de acuerdo a las pautas que para tal fin supone la archivística como ciencia.



## REFLEXIONES FINALES

Como corolario y antes de culminar este resumido repaso de nuestra labor, quisiera compartir con Uds. estas últimas reflexiones:

- Las dificultades para llevar adelante ideales y mantener un estilo y conducta propios, incluso siendo víctima de las peores calumnias e injurias;
- La susceptibilidad de aquellos que no toman nuestra intervención como una crítica constructiva y no vislumbran nuestra función de indicadores y conectores entre el Estado y los problemas, siempre en un marco de respeto hacia aquellos a quienes observamos, pero con la indeclinable idea de defender a los ciudadanos rionegrinos.
- Continuaremos con la misma tesitura que adoptamos desde un principio, lo cual nos hace ser quienes somos, tanto como personas que quieren lo mejor para su provincia como profesionales o trabajadores, que al igual que todo ciudadano, día a día le ponemos el hombro a las imperfecciones de la realidad, como bien lo dije en mi discurso de asunción, y como también remarcará en esa oportunidad, **no** declinaremos en nuestro accionar ni en nuestras convicciones.